



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Dirección General
Directora General Encargada

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ
Subdirección Financiera y Administrativa
Subdirector

ANA MARIA CORTES TAMAYO
Subdirección Jurídica
Subdirectora Jurídica

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirección de Prestaciones Económicas
Subdirectora

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Oficina de Informática y Sistemas
Jefe Oficina

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano
Asesora

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES
Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
Gerente

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA
Gerencia de Pensiones
Gerente

DE:

SAUL DIAZ LADINO
Oficina Asesora de Control Interno
Jefe Oficina

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ASUNTO: Informe final evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB con corte a junio de 2026.

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2026, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026. A partir de los resultados de la evaluación integral al FPPB, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones que se relacionan a continuación:

- Implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.
- Fortalecer los controles tanto para el reporte de la información como el registro contable en la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, veracidad y seguridad de los datos.
- Implementar un mecanismo de control preventivo en la facturación de cuotas partes por cobrar, orientado a reducir la recurrencia de anulaciones masivas y los reprocesos asociados.
- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (jurisdicción coactiva-recaudo-contabilidad-tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, dado que actualmente no se evidenció que dicha información esté siendo comunicada oportunamente al área de contabilidad. lo anterior, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad.
- Continuar con las acciones de impulso procesal y la reiteración de las excepciones propuestas contra los mandamientos de pago, garantizando que las actuaciones de la UGPP no queden en firme y en caso de reanudarse los canales de diálogo o las mesas de trabajo lograr la entrega material de los actos administrativos de redireccionamiento o terminación de los procesos.
- Priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes, No obstante, es importante mencionar que la GBYP manifestó que se encuentran adelantando las gestiones necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas.
- Priorizar entrada en operación del web service; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas antiguas y recientes, de forma que se reduzca progresivamente el saldo pendiente y se asegure la trazabilidad de los recursos.
- Definir y formalizar el plan de amortización del anticipo registrado en la cuenta 190690 y consolidar una matriz de conciliación FONCEP – COLPENSIONES – FONPET – contabilidad, desagregada por acuerdo/lote, que integre valores girados, soportes de aplicación o paz y salvo, saldo pendiente de amortización, saldos no cubiertos, intereses, operaciones recíprocas y ajustes.
- Establecer un control interno para que toda comunicación de autorización o giro FONPET sea informada oportunamente a SPE, SFA, contabilidad, presupuesto, tesorería y dirección general.
- Obtener concepto o soporte presupuestal definitivo sobre el trámite aplicable al giro FONPET directo a COLPENSIONES.
- Solicitar a COLPENSIONES la certificación posterior correspondiente al tercer acuerdo/lote, por valor de \$52.184.014.675,13 y 342 pensionados, en la que se confirme la recepción y aplicación de los recursos, el estado de deuda o paz y salvo frente a las cuotas partes pensionales futuras, y la existencia o no de saldos pendientes, ajustes o diferencias.

Cordialmente,

SAUL DIAZ LADINO

Jefe Oficina

Oficina Asesora de Control Interno

Firmado electrónicamente por SAUL DIAZ
LADINO

Fecha: 2026-08-27 10:18

ef194c7aabc2aadf676c96fb4ee85d96a9dec8fc32d4664c341c3190d86920
f2

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Con Copia a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MARCELA TORRES AVELLA	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
PENSIONES**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ – FPPB
PRIMER SEMESTRE 2026**

SAÚL DÍAZ LADINO
Jefe Oficina de Control Interno

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
ELIANA DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ
SANDRA MARCELA TORRES AVELLA

Auditores

Bogotá, agosto de 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	5
5. METODOLOGÍA	6
6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	8
6.1. Determinación del derecho pensional	8
6.2. Nómina de pensionados.....	10
6.3. Devengos de nómina	12
6.4. Descuentos de nómina.....	16
6.5. Contribuciones pensionales por pagar	18
6.6. Contribuciones pensionales por cobrar	23
6.7. Gestión de jurisdicción coactiva	25
6.8. Gestión jurídica	28
6.9. Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB.....	31
6.10. Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones	48
6.11. Manejo administrativo.....	50
7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO.....	51
8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	51
9. CONCLUSIONES	51
10. RECOMENDACIONES	51

1. INTRODUCCIÓN

La administración de las prestaciones sociales en el Distrito Capital se origina en la Caja de Previsión Social Distrital (1933), entidad encargada inicialmente del reconocimiento y pago de pensiones, cesantías y servicios relacionados, cuya sostenibilidad se vio afectada con el tiempo por dificultades financieras que derivaron en ajustes y reformas institucionales. En ese proceso de transformación, el Distrito creó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI mediante los Decretos 552 y 952 de 1974 y, posteriormente, mediante el Acuerdo 002 de 1977, se subrogaron derechos y obligaciones y se consolidó su naturaleza como establecimiento público descentralizado, fortaleciendo el esquema de administración de prestaciones y recursos asociados.

Con la reorganización administrativa del Distrito, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 transformó el FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, definiendo su objeto y funciones y su adscripción al Sector Hacienda. En el marco de esta evolución institucional, se consolidó el modelo de administración del pasivo pensional distrital a través del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, entendido como un Patrimonio Autónomo (cuenta especial sin personería jurídica), cuya administración corresponde al FONCEP en desarrollo de sus competencias para gestionar y atender obligaciones pensionales del Distrito Capital “a cargo” de dicho Patrimonio Autónomo¹.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2018 y su parágrafo 1 (*Evaluación Integral del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva*), y en ejercicio del rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno conforme a la Ley 87 de 1993 y al marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), se elabora el presente informe de evaluación integral al FPPB, orientado a verificar el funcionamiento de los mecanismos de administración, control y seguimiento asociados a la gestión del Patrimonio Autónomo, la razonabilidad y oportunidad de los procesos que soportan el cumplimiento de obligaciones pensionales, y la efectividad de los controles para la salvaguarda de los recursos públicos y la mitigación de riesgos de legalidad, operación y sostenibilidad.

¹ Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. *Plan Estratégico Institucional 2024–2027*. Bogotá D.C.: FONCEP, 2024, sección “Reseña histórica / Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB)”. Disponible en: <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-09/plan-estrategico-institucional-2024-2027.pdf>

2. OBJETIVO

Realizar la evaluación integral de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, desde el rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, con el propósito de verificar la efectividad de los mecanismos de administración, control y seguimiento, así como evaluar la razonabilidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los procesos pensionales, jurídicos, financieros, contables y administrativos asociados al Fondo, identificando riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora que permitan formular recomendaciones orientadas a la salvaguarda de los recursos públicos y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

3. ALCANCE

La evaluación comprendió la gestión adelantada entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, relacionada con la administración de los recursos y la operación del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, en los componentes mínimos definidos para la evaluación integral: reconocimiento de prestaciones, bonos y cuotas partes; pago de obligaciones pensionales; cobro coactivo; y manejo administrativo, financiero y contable del fondo-cuenta.

Adicionalmente, dentro del componente de nómina de pensionados, se desarrolló un procedimiento específico de verificación de la nómina correspondiente a la mesada 14 de la vigencia 2026.

La evaluación se sustentó en la información y soportes aportados por las dependencias responsables, así como en registros, bases de datos, reportes institucionales y demás evidencia disponible, e incluyó pruebas documentales, analíticas, conciliaciones, cruces de información y verificaciones selectivas orientadas a evaluar la trazabilidad de las operaciones, la consistencia de los registros, el cumplimiento de los criterios aplicables y la efectividad de los controles durante el periodo evaluado.

Exclusión: No se incluyó la revisión del cálculo actuarial pensional, por corresponder a un insumo generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No obstante, cuando resultó pertinente para la evaluación, se verificó su incorporación y utilización como referencia dentro de la gestión del FPPB.

4. MARCO NORMATIVO

- a) Disposiciones que soportan la evaluación integral del FPPB y el rol de Control Interno
- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”*.
 - Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015... y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*.
 - Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 001 de 2018, artículo 30 y parágrafo 1 (Evaluación Integral respecto de las obligaciones a cargo del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva).
- b) Marco distrital de creación del FPPB y administración por FONCEP
- Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá...”* (transformación FAVIDI–FONCEP y definición de funciones institucionales).
 - Decreto Único Sectorial 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*.
- c) Normas del Sistema General de Pensiones y reglas asociadas al reconocimiento de prestaciones
- Ley 100 de 1993, *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral...”*.
 - Ley 1996 de 2019, *“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”* (aplicable en la verificación de apoyos, representación y capacidad legal en trámites de reconocimiento de prestaciones, incluyendo pensión de sobrevivientes cuando corresponda).
 - Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”*.
 - Ley 549 de 1999, *“Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales...”* (FONPET y financiación del pasivo pensional). Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4758 de 2005.
 - Decreto 1833 de 2016, *“Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones...”*.
 - Acto Legislativo 01 de 2005, *“Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”*.

d) Normas de cartera pública y cobro coactivo

- Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública...”*.
- Ley 1437 de 2011 (CPACA) y su reforma por la Ley 2080 de 2021 (procedimiento administrativo aplicable a actuaciones y trámites, incluyendo las relacionadas con cobro coactivo, notificaciones y términos, cuando aplique al proceso evaluado).

e) Normas aplicables a la liquidación y pago de nómina pensional

- Decreto 1073 de 2002, *“Por el cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media”* (criterio para la revisión de descuentos en la liquidación y pago de nómina).

f) Contabilidad pública y reportes

- Resolución CGN 139 de 2025, de la “Por la cual se incorpora... el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes... a través de CHIP”.
- Resolución 347 de 2025, expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública” (controles contables asociados al FPPB, cuando aplique).
- Manual del Sustanciador y Revisor, Código MOI-MIS-GRP-001, Versión 06.
- Manual de Gestión del Riesgo, Código MOI-EST-DPG-004, Versión 01.
- Lineamientos internos (procedimientos y manuales)

5. METODOLOGÍA

La evaluación integral se desarrolló mediante la recopilación, verificación y análisis mensual de la información relacionada con la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, de acuerdo con los componentes definidos en el alcance y con los procedimientos establecidos en la Guía para la Evaluación Integral del FPPB.

La información fue solicitada mensualmente a las dependencias responsables mediante comunicaciones radicadas a través de SIDEAF. Una vez recibidas las respuestas y sus soportes, la Oficina de Control Interno verificó su completitud,

coherencia y trazabilidad y, cuando resultó necesario, efectuó requerimientos complementarios o realizó cruces con otras fuentes institucionales.

Para el desarrollo de la evaluación se aplicaron, según la naturaleza de cada componente, procedimientos de auditoría tales como revisión documental, inspección de registros y actos administrativos, cruces y conciliaciones entre bases de datos, recálculos, pruebas de razonabilidad, comparaciones mensuales y acumuladas, validaciones contables, presupuestales y tesorales, revisión de registros en SIDEAF, SECOP II y demás aplicativos institucionales, así como pruebas orientadas a evaluar el diseño y la ejecución de controles.

Cuando el universo y las características de la información lo permitieron, se realizaron pruebas sobre la totalidad de los registros. En otros componentes se aplicaron muestras no estadísticas o dirigidas, definidas con base en criterios de riesgo, materialidad, naturaleza de la operación, recurrencia y juicio profesional del auditor. Para las pruebas que emplearon muestreo, la población, el método de selección, el tamaño de la muestra, los criterios utilizados y los resultados obtenidos quedaron documentados en los respectivos papeles de trabajo.

En particular, para la revisión de la determinación del derecho pensional se utilizó una muestra estratificada por tipología de trámite, mientras que para el procedimiento específico de verificación de la mesada 14 se realizaron pruebas sobre los registros contenidos en las bases objeto de conciliación.

Los resultados obtenidos fueron contrastados con los criterios normativos, procedimientos internos y controles aplicables. Las desviaciones identificadas fueron analizadas con base en la evidencia disponible para establecer su naturaleza, causa, efecto o riesgo asociado y determinar, según correspondiera, la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

La Oficina de Control Interno comunicó a los responsables de área que fueron objeto de la presente evaluación, el informe preliminar mediante el radicado No. 3-2026-06091 del 19 de agosto de 2026, frente al cual se recibieron observaciones por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas con radicados 3-2026-06237 y de la Oficina de informática y sistemas con radicado 3-2026-06236, con fecha del 24 de agosto de 2026, las cuales fueron analizadas y tenidas en cuenta para la expedición del informe final.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1. Determinación del derecho pensional

Durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026 se resolvieron 671 solicitudes relacionadas con la determinación del derecho pensional, distribuidas así:

- 445 solicitudes reconocidas que corresponden a trámites asociados a las diferentes tipologías de prestaciones pensionales.
- Durante el semestre se negaron y objetaron 214 solicitudes.
- 12 solicitudes correspondientes a desistimientos o modificaciones.

Las solicitudes tramitadas se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Solicitudes de determinación del derecho y trámites pensionales gestionados con corte al 30 de junio de 2026

Tipo de prestación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total	%
Auxilio funerario	15	11	16	29	22	16	109	16%
Cumplimiento a sentencia-Fallos	1	1	4	1	1	3	11	2%
Indemnizaciones y pagos únicos	4	17	13	13	15	12	74	11%
Pensión de sobrevivientes-provisional	12	11	19	43	21	17	123	18%
Pensión de vejez	0	0	0	4	0	2	6	1%
Otros (Determinación y reintegro de valores-designación de personas de apoyo)	0	2	15	26	11	19	73	11%
Consulta de cuota parte pensional	13	11	14	43	12	8	101	15%
Subtotal reconocidas	45	53	81	107	82	77	445	66%
Determinación de derecho pensional negadas/objetadas	18	40	38	51	28	39	214	32%
Desistimientos o modificaciones	6	1	2	1	2	0	12	2%

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 30 de junio de 2026

Dentro de las solicitudes de determinación del derecho pensional, el FONCEP realizó trámites administrativos mediante los cuales se objetaron 79 consultas de cuotas partes pensionales, como se detalla a continuación:

Tabla 2 Cuotas partes objetadas

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Consulta de cuota parte pensional	11	18	14	15	6	15	79

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 30 de junio de 2026.

Del total de 445 solicitudes reconocidas, 407, equivalentes al 91,46%, se concentraron en cuatro tipologías: pensión de sobrevivientes-provisional (123), auxilio funerario (109), consulta de cuota parte pensional (101) e indemnizaciones y pagos únicos (74).”

En términos del volumen total de solicitudes gestionadas, abril presentó la mayor participación, con 159 trámites, equivalentes al 23,70% de los 671 registros del semestre.

El Manual del Sustanciador y Revisor establece los requisitos, actividades y términos aplicables al estudio y resolución de los trámites relacionados con la determinación del derecho pensional, entre ellos auxilio funerario, indemnizaciones y pagos únicos, pensión sanción, pensión de sobrevivientes, trámites provisionales, consultas de cuotas partes pensionales, solicitudes de información y derechos de petición. Estos lineamientos constituyeron criterio de auditoría para verificar la oportunidad en la atención de los trámites seleccionados.

Para verificar la oportunidad en la atención de los trámites, la OCI tomó como población los 671 registros contenidos en las bases mensuales suministradas por la SPE y clasificados según el campo ‘TIPOLOGÍA VALIDADA’. Sobre esta población se conformó una muestra no estadística estratificada por tipología, integrada por 125 registros, equivalente al 18,63 % del universo.

La selección y distribución de los registros por estrato se efectuó conforme al procedimiento documentado en el respectivo papel de trabajo, procurando cobertura de las diferentes tipologías y considerando criterios de riesgo y juicio profesional del auditor. Los actos administrativos seleccionados quedaron individualizados y trazables en el papel de trabajo de la auditoría.

Tabla 3 Muestra no estadística primer semestre 2026

Tipología	Universo	Muestra	%
Auxilio funerario	123	19	15%
Cumplimiento a sentencia- Pensión sanción fallos	18	8	44%
Indemnizaciones y pagos únicos	102	26	25%
Pensión sobrevivientes- provisional	168	27	16%
Pensión de vejez	12	8	67%
OTROS (Determinación y reintegro de valores-designación de personas de apoyo)	80	16	20%
Consulta de cuota parte pensional	168	21	13%
Total	671	125	19%

Elaborado por: Equipo auditor OCI

Sobre los 125 actos administrativos seleccionados, la OCI verificó los tiempos de respuesta frente a los términos establecidos en el Manual del Sustanciador y Revisor. En los casos examinados no se identificaron desviaciones respecto de los términos aplicables.

El numeral 8 del Manual del sustanciador y revisor, indica que el trámite administrativo de la consulta de las cuotas partes pensionales, deben tramitarse en un término de 15 días hábiles a partir de la radicación inicial en el FONCEP, so pena de declararse el silencio administrativo en los casos que no se atienda la respuesta oportunamente; al respecto la OCI revisó la gestión de radicados con tipología “consulta de cuotas partes al FONCEP” emitidos en archivos excel por la GP. Al respecto la OCI observó que no se identificaron tiempos inoportunos, en la muestra seleccionada del 13% del total de 168 consultas recibidas durante el primer semestre de la vigencia 2026.

6.2. Nómina de pensionados

De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos por el rubro de “Fondo de pensiones públicas”, la entidad contó con una apropiación para la vigencia 2026 de \$383.196.275.000, en el mes de junio se realizó una modificación por \$352.832.315.369 para un total \$736.028.590.369 de los cuales al corte de junio de 2026 se ejecutaron \$317.469.481.596.

Con el propósito de facilitar la lectura y trazabilidad de la información de nómina de pensionados, la Oficina de Control Interno presenta la información del primer semestre de 2026 en tres bloques: comportamiento operativo de la nómina,

conciliación entre nómina autorizada y pagos reportados por Tesorería, y validación contable de los registros asociados. Esta presentación permite diferenciar los datos operativos, tesorales y contables, y facilita la identificación de diferencias que requieren validación por parte de las áreas responsables.

Durante el periodo evaluado (primer semestre de 2026) la nómina del FPPB presentó un costo de \$188.632.231.028 y la del FER un costo de \$30.176.399.666, para un total de \$ 218.808.630.694, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4 Comportamiento operativo de la nómina de pensionados FPPB y FER

Mes	Pagos nómina FPPB	Pagos nómina FER	Total pagos procesados	Nómina autorizada FPPB	Nómina autorizada FER	Total nómina autorizada
Enero	8.157	1.093	9.250	\$26.896.252.723	\$4.308.255.829	\$31.204.508.552
Febrero	8.108	1.092	9.200	\$26.902.818.498	\$4.285.310.117	\$31.188.128.615
Marzo	8.089	1.087	9.176	\$27.485.183.984	\$4.382.000.550	\$31.867.184.534
Abril	8.065	1.084	9.149	\$26.913.771.348	\$4.361.538.880	\$31.275.310.228
Mayo	8.064	1.078	9.142	\$27.254.607.431	\$4.267.330.340	\$31.521.937.771
Junio	8.049	1.079	9.128	\$53.179.597.044	\$8.571.963.950	\$61.751.560.994
Total semestre	48.532	6.513	55.045	\$188.632.231.028	\$30.176.399.666	\$218.808.630.694

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Gerencia de Pensiones. Corte: junio de 2026.

Durante el primer semestre de 2026, la nómina de pensionados del FPPB y FER registró 55.045 pagos procesados, de los cuales 48.532 correspondieron al FPPB y 6.513 al FER. El valor total de la nómina autorizada ascendió a \$218.808 millones, integrado por \$188.632 millones del FPPB y \$30.176 millones del FER.

Para efectos de la conciliación entre los valores pagos en nómina y el valor registrado por tesorería, a continuación, se presenta el resultado para el primer semestre de 2026:

Tabla 5 Conciliación entre nómina autorizada y nómina pagada por Tesorería

Mes	Total nómina autorizada	Pago Tesorería FPPB	Pago Tesorería FER	Total pagado Tesorería
Enero	\$31.204.508.552	\$26.896.252.723	\$4.308.255.829	\$31.204.508.552
Febrero	\$31.188.128.615	\$26.902.818.498	\$4.285.310.117	\$31.188.128.615
Marzo	\$31.867.184.534	\$27.485.183.984	\$4.382.000.550	\$31.867.184.534
Abril	\$31.275.310.228	\$26.913.771.348	\$4.361.538.880	\$31.275.310.228
Mayo	\$31.521.937.771	\$27.254.607.431	\$4.267.330.340	\$31.521.937.771
Junio	\$61.751.560.994	\$53.179.597.044	\$8.571.963.950	\$61.751.560.994
Total semestre	\$218.808.630.694	\$188.632.231.028	\$30.176.399.666	\$218.808.630.694

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Gerencia de Pensiones y Tesorería. Corte: junio de 2026.

Al contrastar la nómina autorizada con los pagos reportados por Tesorería, la OCI evidenció coincidencia mensual y acumulada durante el periodo enero a junio de 2026, sin identificar diferencias cuantitativas entre ambas fuentes.

La OCI efectúa una revisión del concepto de mesada pensional que corresponde al valor determinado por derecho para la pensión, conciliando los valores causados y contabilizados, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6 Validación contable de la nómina de pensionados

Mes	Valor neto contabilizado y pagado a pensionados	Pago contabilizado FPPB cuenta 251401	Pago contabilizado FER cuenta 290201	Acreencias reportadas
Enero	\$26.291.679.889	\$26.291.679.889	\$4.308.255.829	\$19.945.469
Febrero	\$26.272.297.031	\$26.272.297.031	\$4.282.794.332	\$18.288.656
Marzo	\$26.917.702.346	\$26.917.702.346	\$4.379.890.713	\$8.694.992
Abril	\$26.913.771.348	\$26.913.771.348	\$4.361.538.880	\$19.093.454
Mayo	\$27.254.607.431	\$27.254.607.431	\$4.267.330.340	\$12.882.476
Junio	\$56.864.853.082	\$56.864.853.082	\$8.568.993.659	\$18.345.792
Total semestre	\$190.514.911.127	\$190.514.911.127	\$30.168.803.753	\$97.250.839

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Contabilidad y Tesorería. Corte: junio de 2026.

En relación con los registros contables, la OCI observó que la causación de la nómina FPPB ascendió a \$190.514.911.127, así mismo, el valor reportado como pago contabilizado en la cuenta 251401 fue de \$190.514.911.127, sin identificar diferencias. Durante el semestre se presentaron acreencias por un valor de \$97.250.839.

6.3. Devengos de nómina

Durante el primer semestre de 2026 la nómina de pensionado ascendió \$218.808.630.694 de pesos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7 Devengos mensuales FPPB y FER

Concepto	Mesada Pensional	Mesadas Adicionales	Intereses Moratorios	Pagos Únicos	Otros devengos	Total de devengos
Enero	\$ 30.614.135.497	\$ 36.557.836	\$ 0	\$ 19.945.469	\$ 533.869.750	\$ 31.204.508.552
Febrero	\$ 30.584.906.365	\$ 52.024.415	\$ 0	\$ 18.288.656	\$ 532.909.179	\$ 31.188.128.615
Marzo	\$ 31.023.391.597	\$ 99.525.134	\$62.646.434	\$ 8.694.992	\$ 672.926.377	\$ 31.867.184.534
Abril	\$ 30.601.329.405	\$ 32.622.968	\$ 240.108	\$ 19.093.454	\$ 622.024.293	\$ 31.275.310.228
Mayo	\$ 30.744.517.580	\$ 56.436.398	\$ 5.751.477	\$ 12.882.476	\$ 702.349.840	\$ 31.521.937.771
Junio	\$31.137.915.214	\$29.669.463.122	\$15.098.363	\$18.345.792	\$ 910.738.503	\$ 61.751.560.994

Concepto	Mesada Pensional	Mesadas Adicionales	Intereses Moratorios	Pagos Únicos	Otros devengos	Total de devengos
Total	\$184.706.195.658	\$29.946.629.873	\$83.736.382	\$ 97.250.839	\$3.974.817.942	\$ 218.808.630.694

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 30 de junio de 2026.

Para la verificación de las cifras, la OCI realiza un proceso de consolidación de devengados mensual tomando como base la nómina aportada por la GP, confrontando que estas partidas correspondan con los memorandos emitidos de autorización de pago de nómina de pensionados. Como resultado de dicho procedimiento no se encontraron diferencias en el periodo evaluado.

Revisión de la liquidación de la mesada adicional de junio – Mesada 14

La Oficina de Control Interno realizó una revisión específica de la liquidación de la mesada adicional de junio o mesada 14, considerando los antecedentes de control fiscal y los controles implementados por el FONCEP sobre esta prestación.

Como antecedente, la Auditoría de Cumplimiento 75 de 2024 de la Contraloría de Bogotá formuló los hallazgos 4.1 y 4.2, relacionados con debilidades en el seguimiento y control del reconocimiento, liquidación, pago y suspensión de la mesada 14 y con la necesidad de fortalecer la evaluación independiente sobre esta materia.

Como acción institucional derivada de estos antecedentes, el FONCEP implementó el INS-MIS-GRP-009 – Instructivo de validación manual anual de la liquidación de la mesada legal adicional de junio y/o mesada 14, mediante el cual se establecieron controles relacionados, entre otros aspectos, con la determinación de la fecha de control, validación de la cuantía de la pensión, comportamiento histórico de las mesadas, reliquidaciones, información de causantes y beneficiarios, pensiones sanción y situaciones particulares. Asimismo, el instructivo establece la verificación de la correcta liquidación de la mesada adicional antes del cierre definitivo de la nómina de junio y la gestión de las inconsistencias que sean identificadas durante dicho proceso.

La revisión se adelantó en el marco de las funciones de evaluación independiente previstas en la Ley 87 de 1993 y de los roles de evaluación y seguimiento, evaluación de la gestión del riesgo y enfoque hacia la prevención establecidos para las Oficinas de Control Interno. Como criterios sustantivos se consideraron, entre otros, el artículo 48 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2005, el artículo 142 de la Ley 100 de 1993, el INS-MIS-GRP-009 y los lineamientos institucionales aplicables.

Para el desarrollo del procedimiento, mediante radicado 3-2026-05339 del 21 de julio de 2026, la OCI solicitó información relacionada con los criterios utilizados para determinar el derecho a mesada 14, históricos provenientes de SISLA, validaciones manuales, fechas pensionales, información de causantes y beneficiarios, pensiones sanción, novedades, casos particulares, pre Nómina, nómina definitiva y demás soportes utilizados durante el proceso de liquidación.

Con la información suministrada, la OCI efectuó revisión de los antecedentes y del procedimiento institucional, análisis de las bases históricas utilizadas para la validación manual, pruebas analíticas y aritméticas sobre el 100% de los registros contenidos en la pre Nómina y en la nómina definitiva, validación de duplicados y valores atípicos, comparación entre mesada ordinaria y mesada adicional, verificación de la aplicación del tope máximo y conciliación registro a registro entre pre Nómina y nómina definitiva. Adicionalmente, se realizaron pruebas dirigidas sobre las poblaciones y situaciones que, por sus características, requerían análisis particular.

La pre Nómina contenida en el archivo “SL ENTIDADES PRENOMINA JUNIO 2026-MES 14(2).xlsx” presentó 9.116 registros y un valor de mesada adicional de \$29.133.415.177.

Por su parte, la nómina definitiva contenida en el archivo “PUNTO 31. SL_ENTIDADES_DEFINTIVA_17062026.xlsx” presentó los siguientes resultados:

Tabla 8 Nómina definitiva junio 2026

Concepto	Resultado
Registros nómina definitiva	9.128
Registros con mesada 14 positiva	8.824
Registros con mesada 14 en cero	304
Valor total mesada 14	\$29.117.461.515
M14 igual a mesada ordinaria	8.790
Registros con diferencia cuantitativa	34

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Corte a 30 de junio de 2026.

Las pruebas aritméticas realizadas sobre los 9.128 registros no evidenciaron diferencias superiores a \$1 en la composición de los conceptos devengados, descuentos y valor neto. Tampoco se identificaron duplicados exactos ni valores negativos por concepto de mesada adicional.

Como prueba analítica de consistencia se comparó el valor de la mesada adicional frente al valor de la mesada ordinaria. De los 8.824 registros con mesada 14 positiva, en 8.790 casos, equivalentes al 99,61 %, ambos valores coincidieron.

Este porcentaje corresponde exclusivamente a un indicador de correspondencia cuantitativa entre la mesada ordinaria y la mesada adicional y no representa un porcentaje de legalidad de la nómina ni significa que el 0,39 % restante corresponda a registros irregulares.

Los 34 registros que presentaron diferencia entre ambos valores se concentraron en situaciones particulares: cinco casos asociados a la aplicación del tope máximo de quince SMLMV, 17 registros pertenecientes a la población identificada como SOP-CONV. y 12 registros que presentaron cambio de estado de ACTIVO en la pre Nómina a SUSPENSIÓN PREVENTIVA en la nómina definitiva, manteniendo valor positivo de mesada adicional.

En los cinco casos sometidos al límite máximo se verificó que la mesada adicional fue liquidada aplicando el tope correspondiente a quince SMLMV. Respecto de las demás situaciones, las diferencias fueron consideradas como elementos para pruebas dirigidas y no como inconsistencias o irregularidades por su sola existencia, teniendo en cuenta que corresponden a poblaciones o novedades que requieren considerar las condiciones particulares del derecho pensional.

Adicionalmente, la conciliación entre pre Nómina y nómina definitiva permitió establecer:

Tabla 9 conciliación pre Nómina y nómina

Resultado de conciliación	Registros
Coincidentes en ambas bases	9.100
Incorporados en nómina definitiva	28
Retirados frente a la pre Nómina	16
Registros comunes con modificación directa de M14	3

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Corte a 30 de junio de 2026.

Estos movimientos evidencian la realización de novedades y ajustes durante el proceso previo al cierre definitivo de la nómina. La OCI utilizó dichas variaciones como insumo para orientar las pruebas dirigidas, sin considerar que una incorporación, retiro o modificación constituyera por sí misma una inconsistencia.

Dentro de las pruebas también se consideraron sustituciones y beneficiarios, pensiones sanción, poblaciones con condiciones particulares, novedades posteriores a la generación de la pre Nómina y demás registros cuyo análisis requiere criterios adicionales a la simple comparación cuantitativa. Para estos casos se tuvo en cuenta que la determinación individual del derecho puede requerir información del causante, actos administrativos, decisiones judiciales, expedientes pensionales u otros soportes específicos.

Conclusión

Con fundamento en la revisión de los antecedentes, los criterios normativos e institucionales, el procedimiento de validación implementado por la entidad, las bases históricas disponibles, las pruebas efectuadas sobre el 100 % de los registros de pre Nómina y Nómina definitiva y las pruebas dirigidas realizadas sobre las situaciones particulares identificadas, la OCI no evidenció inconsistencias materiales en la liquidación aritmética de la mesada adicional de junio de 2026.

La nómina definitiva presentó consistencia en los conceptos evaluados, ausencia de duplicidades exactas, aplicación adecuada del límite máximo en los casos examinados y una correspondencia cuantitativa entre mesada ordinaria y mesada adicional en el 99,61 % de los registros con mesada 14 positiva. El 0,39 % restante correspondió a situaciones particulares cuya diferencia de valor no constituye, por sí misma, evidencia de irregularidad.

La conciliación entre pre Nómina y Nómina definitiva evidenció, además, la realización de novedades y ajustes durante el proceso previo al cierre, circunstancia que fue considerada dentro de la evaluación de los controles aplicados por la entidad.

En consecuencia, dentro del alcance de las pruebas efectuadas y con base en la información disponible, no se identificaron elementos suficientes para concluir la existencia de errores materiales o pagos improcedentes derivados de la liquidación de la mesada adicional de junio de 2026.

6.4. Descuentos de nómina

Durante el primer semestre de 2026, los descuentos registrados en la nómina de pensionados ascendieron a \$29.393.009.436. Para facilitar la lectura del informe la información se presenta separada por trimestre y se incorpora una tabla final de consolidación semestral.

Tabla 10 Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados -Enero a marzo 2026

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre I
EPS y UPC	\$3.037.810.100	\$3.037.924.000	\$3.078.977.200	\$9.154.711.300
CCF	\$32.429.900	\$32.817.700	\$32.741.300	\$97.988.900
Cooperativas y libranzas	\$1.783.781.558	\$1.790.404.260	\$1.792.717.608	\$5.366.903.426
ARS (régimen de solidaridad)	\$4.323.500	\$4.152.800	\$4.152.800	\$12.629.100
Otros descuentos	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$600.000
Embargos	\$34.338.136	\$32.044.168	\$31.998.288	\$98.380.592
Total descuentos	\$4.892.883.194	\$4.897.542.928	\$4.940.787.196	\$14.731.213.318

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 11 Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados -abril a junio 2026

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre II
EPS y UPC	\$3.042.354.200	\$3.058.437.200	\$3.019.918.000	\$9.120.709.400
CCF	\$32.521.800	\$32.407.700	\$32.296.800	\$97.226.300
Cooperativas y libranzas	\$1.783.705.681	\$1.774.170.393	\$1.760.236.341	\$5.318.112.415
ARS (régimen de solidaridad)	\$4.152.800	\$3.854.700	\$8.097.900	\$16.105.400
Otros descuentos	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$600.000
Embargos	\$31.484.082	\$29.945.442	\$47.613.079	\$109.042.603
Total descuentos	\$4.894.418.563	\$4.899.015.435	\$4.868.362.120	\$14.661.796.118

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 12 Consolidado de descuentos de nómina de pensionados – primer semestre de 2026

Concepto	Trimestre I	Trimestre II	Total semestre I
EPS y UPC	\$9.154.711.300	\$9.120.709.400	\$18.275.420.700
CCF	\$97.988.900	\$97.226.300	\$195.215.200
Cooperativas y libranzas	\$5.366.903.426	\$5.318.112.415	\$10.685.015.841
ARS (régimen de solidaridad)	\$12.629.100	\$16.105.400	\$28.734.500
Otros descuentos	\$600.000	\$600.000	\$1.200.000
Embargos	\$98.380.592	\$109.042.603	\$207.423.195
Total descuentos	\$14.731.213.318	\$14.661.796.118	\$29.393.009.436

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 30 de junio de 2026.

Con base en los procedimientos de verificación adelantados, la OCI corroboró que los descuentos practicados fueron debidamente registrados y causados contablemente por sus respectivos importes correspondientes, en las cuentas contables destinadas para cada concepto, evidenciando consistencia entre los reportes de nómina y los registros contables.

En el proceso auditor se observó que en las nóminas mensuales existe el concepto de descuento denominado “*ACUERDO_REINTEGRO*” mientras que en su registrado contablemente se encuentra asociado a la cuenta “*25140122 Cooperativas y libranza*”. Si bien esta diferencia de denominación no implica por si misma un registro contable incorrecto, la ausencia de una correspondencia documentada entre el concepto operativo y la cuenta contable dificulta la trazabilidad y conciliación entre ambas fuentes. En consecuencia, la OCI **reitera la recomendación** implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.

Frente a la recomendación anterior, la Gerencia de pensiones atendió con la siguiente respuesta:

...” La Gerencia de Pensiones dada la recomendación efectuada por la Oficina de Control Interno, procedió a programar mesa de trabajo con las áreas de contabilidad y tesorería toda vez que corresponde vincular a estas áreas para desarrollar la categorización de la cuenta, según código contable. Mediante oficio 3-2026-06178 del 21 de agosto, se propuso fecha inicial para el miércoles 26 de agosto a las 2:30 pm en la oficina de Gerencia de Pensiones”

Por lo tanto, la OCI mantiene la recomendación y realizará seguimiento a las acciones planteadas por la Gerencia.

6.5. Contribuciones pensionales por pagar

Pago de cuotas partes pensionales

Para el semestre de enero a junio de 2026, el presupuesto programado para el pago de cuotas partes pensionales ascendió a \$51.381.470.000, con una ejecución al cierre del primer semestre de \$18.699.623.146 corresponde al 36%, conforme a la información presupuestal reportada.

A continuación, se detalla la dinámica registrada durante el periodo evaluado, respecto al pago de cuotas partes, así:

Tabla 13 Gestión de pago de cuotas partes pensionales- enero a marzo 2026

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre I
Causación capital	\$2.745.124.770	\$3.678.367.886	\$2.410.359.437	\$8.833.852.093
Causación intereses	\$0	\$81.988.697	\$30.984.640	\$112.973.337
CDP emitidos	\$10.000.000.000	\$0	\$0	\$10.000.000.000
Resoluciones generadas	\$3.162.702.192	\$3.089.942.821	\$2.256.077.417	\$8.508.722.430
Resoluciones pagadas	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
CRP emitidos	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
Órdenes de pago	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
Pago contabilizado a capital	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/SIDEAF / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026

Tabla 14. Gestión de pago de cuotas partes pensionales- abril a junio 2026

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre II
Causación capital	\$2.313.039.743	\$3.629.411.266	\$3.604.175.416	\$9.546.626.425
Causación intereses	\$0	\$0	\$37.747.774	\$37.747.774
CDP emitidos	\$10.000.000.000	\$0	\$0	\$10.000.000.000
Resoluciones generadas	\$2.238.771.687	\$4.712.399.840	\$3.189.013.534	\$10.140.185.061
Resoluciones pagadas	\$2.238.771.685	\$4.712.399.839	\$3.239.729.193	\$10.190.900.717
CRP emitidos	\$2.238.771.685	\$2.697.589.944	\$1.013.029.751	\$5.949.391.380
Órdenes de pago	\$2.214.100.835	\$4.600.915.272	\$3.493.534.163	\$10.308.550.270
Pago contabilizado a capital	\$2.212.528.641	\$4.566.945.307	\$3.493.534.163	\$10.273.008.111

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/SIDEAF / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 15 Consolidado de la gestión de pago de cuotas partes pensionales – primer semestre de 2026

Concepto	Trimestre I	Trimestre II	Total semestre I
Causación capital	\$8.833.852.093	\$9.546.626.425	\$18.380.478.518
Causación intereses	\$112.973.337	\$37.747.774	\$150.721.111
CDP emitidos	\$10.000.000.000	\$10.000.000.000	\$20.000.000.000
Resoluciones generadas	\$8.508.722.430	\$10.140.185.061	\$18.648.907.491
Resoluciones pagadas	\$8.508.722.429	\$10.190.900.717	\$18.699.623.146
CRP emitidos	\$8.508.722.429	\$5.949.391.380	\$14.458.113.809
Órdenes de pago	\$8.508.722.429	\$10.308.550.270	\$18.817.272.699
Pago contabilizado a capital	\$8.508.722.429	\$10.273.008.111	\$18.781.730.540

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/SIDEAF / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026.

En el periodo auditado se recibieron cuentas de cobro por concepto de cuotas partes por pagar por valor de \$18.531.199.629, de las cuales \$18.380.478.518 corresponden a capital y \$150.721.111a intereses.

La OCI realizó verificación del proceso de pago de cuotas partes durante el primer semestre de 2026, realizando la trazabilidad entre los certificados de disponibilidad emitidos, las resoluciones de pago de cuotas partes emitidas por la SPE, el respaldo presupuestal CDP correspondiente, la orden de pago emitida, el certificado de registro presupuestal CRP.

Se realizó revisión de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes por pagar, observando que fueron registradas contablemente en la cuenta “251405 cuotas partes de pensiones”, igualmente se observó que las órdenes de pago emitidas fueron debidamente contabilizadas con cargo a la misma cuenta.

No obstante, en dicha revisión se observó en el mes de febrero en la cuenta “25140502”, los siguientes registros:

- Entidad identificada con el Nit **9028: La resolución No. GBCP - 000134 de 09 de febrero de 2026 ordenó el pago por valor de \$103.344.049; en su artículo cuarto se consignó expresamente que el valor corresponde a capital, sin embargo, se observó que en la cuenta “25140502 intereses de cuotas partes por pagar”, permanece el registro contable el valor por intereses de \$2.697.325. al cierre del presente informe se observó un ajuste en el mes de mayo por valor de \$2.558.440 quedando un saldo de \$138.885.
- Entidad identificada con el Nit **1052: Revisado el libro auxiliar contable se observó que en el mes de febrero se causó contablemente una cuenta por pagar por concepto “Novedades intereses cuotas partes por pagar febrero de 2026”, por valor \$60.475.187, sin embargo, revisados los pagos realizados en el periodo y el archivo excel emitido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, respecto a este centro de costos, no se encontró el documento que respalde el registro contable realizados por esta cuantía. Al cierre del presente informe no se observó el registro del correspondiente ajuste.

Frente a lo anterior, la Gerencia de Bonos y Cuotas partes aclaró:

...” Frente a la observación relacionada con el saldo registrado en la cuenta 25140502 Intereses de cuotas partes por pagar, por valor de \$138.885, se precisa que dicho valor corresponde a los intereses asociados a la Resolución No. 148 del 10 de febrero de 2026.

Si bien durante el mes de mayo de 2026 se efectuó un ajuste contable por valor de \$2.558.440, correspondiente a la depuración del saldo inicialmente registrado por concepto de intereses de \$2.697.325, quedó pendiente de ajustar el valor de \$138.885, el cual se encuentra relacionado con la resolución anteriormente indicada.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar que los saldos contables reflejen de manera adecuada la información derivada de los actos administrativos y los pagos efectuados, se realizará el registro contable correspondiente a la reversión del valor de \$138.885 durante el mes de agosto de 2026.

Frente a la observación relacionada con la causación contable registrada en el mes de febrero de 2026, por concepto de “Novedades intereses cuotas partes por pagar febrero de 2026”, por valor de \$60.475.187, se precisa que dicho valor corresponde al Proceso Coactivo No. 040 de 2010, relacionado con las Resoluciones No. 350 del 30 de julio de 2020 y No. 453 del 11 de septiembre de 2020.

En este sentido, el valor registrado contablemente no corresponde a una novedad generada por un pago ordinario del periodo, sino a una obligación derivada del proceso coactivo anteriormente señalado, la cual se encuentra soportada en los respectivos actos administrativos.

Así mismo, se aclara que, dentro del movimiento contable remitido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de febrero de 2026, se encuentra registrada la respectiva contrapartida contable al débito, asociada a la operación objeto de la observación.

Por lo anterior, el valor de \$60.475.187 cuenta con origen y soporte dentro de la información contable remitida, correspondiendo su registro al proceso coactivo y a las resoluciones anteriormente relacionadas. La diferencia identificada obedece a que dicho movimiento debe ser analizado considerando la totalidad de las partidas que conforman la operación, incluyendo su respectiva contrapartida contable.”

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, la OCI se abstiene de continuar con la recomendación emitida en el informe de evaluación preliminar.

Pago y traslados de devolución de aportes

De conformidad con el procedimiento para pago de devolución de aportes PDT-MIS-GRP-015 V2, cuyo objetivo es determinar las actividades para efectuar:

- 1.) La devolución de aportes que no fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión por parte de las administradoras del régimen de prima media o las administradoras de fondo de pensiones del RAIS, que deben ser devueltos al sistema general de pensiones;
- 2.) El traslado de los aportes y/o cotizaciones que se realizaron a la Caja de Previsión Social del Distrito por los funcionarios que entraron a laborar en las entidades del Distrito con posterioridad a la entrada en vigor del Sistema General de Pensiones.

Para el primer semestre de 2026, la OCI revisó la gestión adelantada por el FONCEP mediante el contraste de la información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Tesorería y los registros contables asociados, con el propósito de verificar la consistencia de los valores gestionados durante el periodo.

Tabla 16 Devoluciones de aportes

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Valor Gestionado	\$ 0	\$ 20.436.825	\$ 25.135.011	\$ 29.322.687	\$ 93.567.005	\$ 132.823.056	\$301.284.584
Valor Contabilizado	\$ 0	\$ 20.436.825	\$ 25.135.011	\$ 29.322.687	\$ 93.567.005	\$ 132.823.056	\$301.284.584

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/ Área de Tesorería. Corte a 30 de junio de 2026

Con base en la información revisada, durante el primer semestre de 2026 se gestionaron devoluciones de aportes por \$301.284.584. La OCI contrastó estos valores con los registros contables suministrados y evidenció coincidencia mensual y acumulada entre los valores reportados y los contabilizados, sin identificar diferencias cuantitativas en la información examinada.

Pago y legalización de Bonos pensionales y Cuotas Partes de Bonos

Para la vigencia 2026, el presupuesto destinado a atender las obligaciones asociadas al pago de bonos pensionales se encuentra distribuido entre recursos con cargo a reservas de pensiones (Bonos tipo C, tipo T y Reserva Pensional) y recursos del servicio de la deuda pública (Bonos tipo A y B), según la ejecución presupuestal reportada por el FONCEP con corte a 30 de junio de 2026.

La distribución presupuestal identificada se presenta en la Tabla 17.:

Tabla 17 Gestión de bonos pensionales

Código	Nombre	Concepto	Valor
O2130702003	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)		\$104.243.369.000
O21307020030101		Bonos Tipo C	\$2.442.590.000

O021307020030103		Bonos Tipo T	\$93.253.000
O021307020030103	Reserva Pensional		\$101.707.526.000
O22	Servicio de la deuda pública		\$184.853.228.000
O5220501		Bonos Tipo A	\$40.463.975.000
O5220501		Bonos Tipo B	\$144.389.253.000

Fuente: Ejecución presupuestal página web FONCEP Corte a 30 de junio de 2026

De acuerdo con la información revisada, el rubro correspondiente a bonos pensionales con cargo a reservas presenta una apropiación de \$104.243.369.000, integrada por recursos destinados a bonos tipo C por \$2.442.590.000, bonos tipo T por \$93.253.000 y reserva pensional por \$101.707.526.000.

Por su parte, el rubro correspondiente al servicio de la deuda pública registra recursos por \$184.853.228.000, distribuidos entre bonos tipo A por \$40.463.975.000 y bonos tipo B por \$144.389.253.000.

Para efectos del análisis de la ejecución asociada directamente al pago de bonos tipo A, B, C y T, se identificaron apropiaciones por \$187.389.071.000. Este valor no incluye los \$101.707.526.000 registrados como reserva pensional.

Durante la evaluación, la OCI contrastó la información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes con los registros presupuestales y financieros suministrados, con el propósito de verificar la consistencia entre los bonos autorizados, los valores pagados, su legalización y los certificados de registro presupuestal emitidos.

Para facilitar la trazabilidad del análisis, los resultados se presentan por trimestre y posteriormente se consolidan para el periodo enero-junio de 2026.

Tabla 18 Gestión de bonos pensionales- enero a marzo 2026

Estado	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre I
Autorizados	Cantidad	59	101	100	260
	Valor	\$7.944.799.000	\$16.604.233.000	\$8.058.759.000	\$32.607.791.000
Pagados	Cantidad	11	64	80	155
	Valor	\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000
Legalizados	Cantidad	11	64	80	155
	Valor	\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000
CRP emitidos	Valor	\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 19 Gestión de bonos pensionales- abril a junio 2026

Estado	Concepto	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre II
Autorizados	Cantidad	115	76	54	245
	Valor	\$17.579.567.000	\$11.579.098.000	\$7.427.575.000	\$36.586.240.000
Pagados	Cantidad	35	87	72	194
	Valor	\$8.890.196.000	\$8.260.231.000	\$10.585.323.000	\$27.735.750.000
Legalizados	Cantidad	35	87	72	194
	Valor	\$8.890.196.070	\$8.260.231.000	\$10.585.323.000	\$27.735.750.070
CRP emitidos	Valor	\$8.890.196.070	\$8.260.231.000	\$10.585.323.000	\$27.735.750.070

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026

Tabla 20 Consolidado de la gestión de bonos pensionales – primer semestre de 2026

Estado	Concepto	Trimestre I	Trimestre II	Total semestre
Autorizados	Cantidad	260	245	505
Autorizados	Valor	\$32.607.791.000	\$36.586.240.000	\$69.194.031.000
Pagados	Cantidad	155	194	349
Pagados	Valor	\$20.425.146.000	\$27.735.750.000	\$48.160.896.000
Legalizados	Cantidad	155	194	349
Legalizados	Valor	\$20.425.146.000	\$27.735.750.070	\$48.160.896.070
CRP emitidos	Valor	\$20.425.146.000	\$27.735.750.070	\$48.160.896.070

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026

El consolidado del primer semestre muestra que se autorizaron 505 bonos pensionales por \$69.194.031.000. De este universo, se reportaron 349 bonos pagados por \$48.160.896.000.

Los mismos 349 bonos fueron reportados como legalizados por \$48.160.896.070, valor que coincide con los certificados de registro presupuestal reportados para el semestre.

La diferencia acumulada de \$70 entre los valores pagados y legalizados se origina exclusivamente en la información correspondiente a abril de 2026 y, por su materialidad cuantitativa, no resulta significativa frente al total del semestre.

En términos presupuestales, para efectos del análisis de ejecución de los bonos tipo A, B, C y T, se consideraron apropiaciones por \$187.389.071.000. Con corte a 30 de junio de 2026, los certificados de registro presupuestal asociados a los bonos legalizados ascienden a \$48.160.896.070, equivalentes aproximadamente al 25,70 % de dichos recursos.

Desde la perspectiva de control, la OCI verificó la correspondencia entre los reportes de bonos autorizados, pagados y legalizados y los registros presupuestales suministrados. Como resultado del análisis, se evidenció consistencia entre los valores legalizados y los certificados de registro presupuestal durante el periodo evaluado, salvo la diferencia de \$70 anteriormente señalada entre el valor pagado y el valor legalizado en abril de 2026, la cual debe ser objeto de validación.

6.6. Contribuciones pensionales por cobrar

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, realizó cobros ordinarios por valor total de \$16.780.062.347, y se recaudaron \$ 7.685.724.812. Así mismo se causaron \$ 16.594.869.453 y se imputaron \$ 9.335.913.391 millones en el mismo periodo.

Tabla 21 Gestión de contribuciones pensionales por cobrar- enero a marzo 2026

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Cuota-partes cobradas	154	154	154
	Entidades	Entidades	Entidades
Cobro ordinario (capital)	\$ 2.332.343.781	\$ 2.338.720.188	\$ 2.369.883.334
Periodos anteriores	\$ -	\$ 6.371.127	\$ 10.727.114
Causación	\$ 2.332.343.781	\$ 2.345.091.315	\$ 2.380.610.448
Recaudo	\$ 428.177.879	\$ 1.025.666.655	\$ 1.038.733.670
Imputación efectiva*	\$1.806.730.496	\$ 634.999.935	\$ 832.394.873

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 22 Gestión de contribuciones pensionales por cobrar- abril a junio 2026

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Total Semestre I
Cuota-partes cobradas	155	155	155	
	Entidades	Entidades	Entidades	
Cobro ordinario (capital)	\$ 2.334.720.988	\$2.299.509.235	\$5.104.884.821	\$ 16.780.062.347
Periodos anteriores	\$1.554.732	\$0	\$85.126.466	\$ 103.779.439
Causación	\$ 2.334.720.988	\$2.299.509.235	\$ 4.902.593.686	\$ 16.594.869.453
Recaudo	\$ 784.744.200	\$ 2.399.761.113	\$ 2.008.641.295	\$ 7.685.724.812
Imputación efectiva*	\$ 1.357.673.146	\$ 877.550.437	\$ 3.826.564.504	\$ 9.335.913.391

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 30 de junio de 2026.

La OCI realizó cruce de información frente a la facturación realizada por SPE y los registros contables de recaudo, sin observar deferencia entre los valores verificados. En el proceso de revisión contable, se observó que en la cuenta 138401, se efectuaron 2.726 anulaciones en el mes junio, por lo tanto, se **recomienda** al proceso implementar un mecanismo de control preventivo en la facturación de cuotas partes por cobrar, orientado a reducir la recurrencia de anulaciones masivas y los reprocesos asociados.

Frente a la recomendación anterior, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes atendió con la siguiente respuesta:

...” es importante precisar que el proceso de facturación de cuotas partes se realiza de manera masiva; por tanto, cuando se identifica una inconsistencia que requiere la anulación del proceso, esta se efectúa sobre la totalidad del cobro generado, lo que explica el volumen de anulaciones registrado durante el mes de junio de 2026.

En particular, durante dicho mes se requirió la anulación del proceso inicialmente generado debido a la necesidad de actualizar la firma del

gerente encargado, toda vez que el titular se encontraba en su periodo de vacaciones.

Como mecanismo de control preventivo, a partir de julio de 2026 se solicitó el acompañamiento del Área de Sistemas durante la ejecución del proceso de cobro en el aplicativo SISLA, con el propósito de realizar validaciones previas y en tiempo real sobre la información generada, identificar oportunamente posibles inconsistencias y efectuar las correcciones necesarias antes de la generación y radicación de las cuentas de cobro en SIDEAF.

Con esta medida se busca fortalecer el control previo de la facturación, reducir la recurrencia de anulaciones masivas y minimizar los reprocesos asociados al proceso de cobro.”...

La OCI mantiene la recomendación y continuará realizando seguimiento a las acciones y avances reportados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, con el propósito de verificar la implementación de las medidas correctivas y la consistencia de la información.

6.7. Gestión de jurisdicción coactiva

Cuotas partes por cobrar en etapa coactiva

Se evidenció que, que el mes de junio de 2026, se registraron 31 procesos de cobro coactivo mediante mandamientos de pago, por un valor total de \$2.585.005.003 en capital, agrupados en un total de 135 cuotapartistas en 31 procesos.

La principal concentración de capital se encontró en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) cuyo valor de deuda asciende en la suma de \$1.741.040.349 (equivalente al 67.35% del total general), correspondiente a 11 procesos y 56 cuotapartistas registradas, le sigue COLPENSIONES con un capital de \$ 329.546.260 que corresponden a 20 cuotapartistas.

Adicionalmente, se identificaron entidades con participaciones menores a los 60 millones de pesos, tales como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio \$565.650, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial \$1.087.154, y los municipios de Santa Marta \$6.711.616, San Juan de Río Seco \$7.903.954 y San Bernardo \$8.156.600, como se muestra a continuación:

Tabla 23 Mandamientos por cobrar de cuotas partes pensionales a cargo de entidades

Mandamientos por cobrar de cuotas partes pensionales a cargo de entidades del mes de junio 2026			
Entidad	Número de Procesos	Número de Cuotapartistas	Capital Total (\$)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2	20	\$329.546.260
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2	4	\$99.470.904
DEPARTAMENTO TOLIMA	1	11	\$206.293.826
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	1	1	\$23.872.977
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1	1	\$1.087.154
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4	25	\$7.331.005
MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	3	3	\$27.590.168
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.	1	3	\$565.650
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	1	1	\$8.156.600
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1	1	\$6.711.616
MUNICIPIO SAN JUAN DE RIO SECO- CUNDINAMARCA	1	1	\$7.903.954
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	11	56	\$1.741.040.349
TOTAL GENERAL	31	135	\$2.585.005.003

Fuente: Reporte - Área de Jurisdicción Coactiva. Mes de junio 2026

Se verificó que el escalamiento de cuotas partes de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes a la Subdirección Jurídica, frente a la información recibida de los mandamientos de pago iniciados en el período, encontrando que la información se encuentra consistente.

Con relación a los actos administrativos que prescribieron durante el período evaluado, la OCI observó que, al corte del primer semestre de 2026, no existía evidencia del correspondiente registro contable. No obstante, teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas al informe preliminar, la OCI decidió suprimir la tabla referida, considerando que la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes mediante radicado No. 3-2026-06237 del 24 de agosto de 2026, puntualizó aspectos específicos sobre el tratamiento de dichas prescripciones así:

*Frente a las prescripciones observadas por la OCI, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes fundamentó la validez de sus procedimientos tras realizar la revisión de los actos administrativos. En el caso de la **Gobernación de Cundinamarca**, aclaró que la suma de \$104.034.049 (o \$104.034.049 según desglose operativo) no requería la aplicación de prescripción por corresponder a una cuenta de cobro previamente anulada perteneciente al Acuerdo Cundinamarca, corregida formalmente mediante la Resolución No. CC 000234 del 12 de mayo de 2026. Por lo anterior se retira del cuadro y se recomienda a la gerencia remitir información consistente al área contable con el fin de evitar reprocesos y garantizar la confiabilidad de los registros.*

Respecto a la **UGPP**, precisó que no procedía imputar los periodos objeto de la Resolución No. CC 000564, toda vez que ya se habían prescrito previamente mediante la Resolución No. CC-000190 del 15 de mayo de 2024; por ello, tras una mesa de trabajo realizada el 13 de mayo de 2026, se solicitó formalmente una aclaración al Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva que se encuentra pendiente la aclaración. por lo tanto, **se retira del cuadro atendiendo la respuesta de la Gerencia.**

Con relación a los dos procesos de **Ferrocarriles Nacionales de Colombia** (Resoluciones No. 000052 y No. 000090), la Gerencia constató que las cuentas de cobro originales por \$ 59.845.507 y \$ 4.392.840 ya contaban con una imputación previa realizada en noviembre de 2019. Tras requerir aclaración al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva por los períodos de tracto sucesivo (\$8.167.729 y \$516.614, respectivamente), dicha dependencia determinó dar aplicación estricta al fallo judicial reconociendo la pérdida de la facultad coercitiva del FONCEP. Por consiguiente, la Gerencia confirmó que procedió a la aplicación efectiva de las prescripciones avaladas conforme a la orden judicial y a las respuestas emitidas el 29 de mayo de 2026, por lo tanto, **se retira del cuadro atendiendo la aclaración de la Gerencia.**

Adicionalmente, el Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva mediante ID: 3-2026-06287 del 25 de agosto de 2026, señaló:

Que el Área de Cartera confirma que la información operativa y los mandamientos de pago reportados a junio coinciden con sus registros. Sin embargo, aclara expresamente que **no es su competencia** realizar ajustes, notas contables ni depuraciones en libros sobre las cuotas partes pensionales. Esta función corresponde de manera exclusiva a la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.**

El Área sostiene que sí ha cumplido con la comunicación oportuna y que una vez expedido el acto administrativo de prescripción (por fallo judicial u otra causa), el área reporta/notifica formalmente el acto a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes para que esta proceda. En consecuencia, que por parte del Área de Recaudo de Cartera las acciones de fortalecimiento del flujo de información ya fueron implementadas.

Finalmente, el área de recaudo traslada la responsabilidad del rezago contable a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y a Contabilidad, señalando que cualquier acción adicional de actualización, depuración o reconocimiento debe ser requerida a dicha Gerencia.

Frente a lo expuesto Oficina, realiza las siguientes precisiones:

- Si atendemos el “Principio de devengo y temporalidad contable” aunque la Gerencia justifique que la causa fue la expedición de fallos, trámites de clarificación o reprocesos de firma, la norma contable exige que todo hecho económico (reconocimiento o pérdida de un derecho) debe registrarse en el período en que se generó o notificó el acto firme.

Se reconoce y valora el esfuerzo de las áreas al realizar la trazabilidad de cada expediente identificando las anulaciones/ajustes operativos realizados y coordinar con el área de contabilidad para lograr un registro real de las operaciones realizadas, sin embargo, esta oficina **recomienda**, reportar la información de manera oportuna para garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera, en especial la confiabilidad. La oportunidad en la entrega permite que los datos reflejen adecuadamente la realidad económica de la entidad, evitando distorsiones y asegurando que los usuarios dispongan de insumos veraces y pertinentes para la toma de decisiones.

6.8. Gestión jurídica

Cuotas partes por pagar

Frente a las cuotas partes por pagar se registró que, al corte del 30 de junio de 2026, se encuentran vigentes 138 procesos por concepto de mandamientos de pago por pagar, por la suma de \$ 86.798.674.735,81, en la cual se ejerce la defensa en el marco del procedimiento administrativo de cobro coactivo, evidenciado el estado de pago de cuotas partes pensionales, como se detalla a continuación:

Tabla 24 Mandamientos de pago de cuotas partes por pagar - Primer trimestre 2026

Entidades	Enero	Febrero	Marzo
MINSALUD	\$36.290.702.671,36	\$36.290.702.671,36	\$ 36.196.433.504,69
COLPENSIONES	\$16.856.967.159,00	\$16.381.131.466,00	\$ 16.381.131.466,00
MIN.TIC	\$4.645.507.030,00	\$4.645.507.030,00	\$5.099.856.070,00
MIN.DEFENSA	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00
UNIVALLE	\$238.021.842,00	\$238.021.842,00	\$ 238.021.842,00
SENA	\$114.494.379,00	\$114.494.379,00	\$114.494.379,00
UGPP	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97
FONPRECON	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38
GOBERNACION DEL TOLIMA	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	\$15.881.827,00	\$ 15.881.827,00	\$ 15.881.827,00
MINTRANSPORTE	\$11.334.150,75	\$ 11.334.150,75	\$ 11.334.150,75
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$1.922.715,02	\$ 1.922.715,02	\$1.922.715,02
FPS FERROCARRILES	\$2.971.512,00	\$ 2.971.512,00	\$ 2.971.512,00
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$78.971.148,00	\$ 78.971.148,00	\$ 78.971.148,00
UNIVERSIDAD NACIONAL	0	0	0
Total	\$85.192.592.223,48	\$ 84.716.756.530,48	\$ 85.076.836.403,81

Fuente: Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial

Tabla 25 Mandamientos de pago de cuotas partes por pagar – segundo trimestre 2026

Entidades	Abril	Mayo	Junio	# Cuotas Partes por Pagar	# Procesos Activos
MINSALUD	\$36.196.433.504,69	\$36.196.433.504,69	\$36.196.433.504,69	453	10
COLPENSIONES	\$17.734.530.628,00	\$17.364.575.477,00	\$17.773.503.347,00	18306	36
MIN.TIC	\$5.768.222.539,00	\$5.768.222.539,00	\$5.768.222.539,00	495	57
MIN.DEFENSA	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00	84	4
UNIVALLE	\$238.021.842,00	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0	0
UGPP	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97	208	15
FONPRECON	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38	167	6
GOBERNACION DEL TOLIMA	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00	4	1
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	\$15.881.827,00	\$15.881.827,00	\$15.881.827,00	3	1
MINTRANSPORTE	\$11.334.150,75	\$11.334.150,75	\$11.334.150,75	4	4
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$1.922.715,02	\$1.922.715,02	\$1.922.715,02	2	1
FPS FERROCARRILES	\$2.971.512,00	\$2.971.512,00	\$2.971.512,00	2	1
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$78.971.148,00	\$ 78.971.148,00	\$78.971.148,00	2	1
UNIVERSIDAD NACIONAL	0	\$ 13.616.203,00	\$13.616.203,00	1	1
Total	\$ 86.984.107.655,81	\$ 86.389.746.865,81	\$ 86.798.674.735,81	19.731	138

Fuente: Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial

Se registró el pago de cuotas partes por mandamientos de pago del SENA y UNIVALLE en los meses de abril y mayo del 2026 por la suma de \$114.494.379,00 y \$238.021.842,00 respectivamente.

De otra parte, al corte de junio de 2026, continúan registrados los 8 mandamientos de pago notificados en 2023 por la UGPP por concepto de "aportes patronales" en contra del Distrito Capital, los cuales fueron trasladados por la Secretaría de Hacienda a FONCEP pese a no ser obligaciones a su cargo, en aras de establecer las acciones adelantadas por la entidad frente a este punto, esta oficina solicito al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva información de las actuaciones al corte del mes del período de la presente vigencia, para lo cual señaló:

“(…) con el propósito de complementar la información remitida por el Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, respecto de los ocho (8)

mandamientos de pago iniciados por la UGPP por concepto de aportes patronales, nos permitimos informar las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Como se indicó en la respuesta inicial, los procesos corresponden a obligaciones derivadas de fallos judiciales proferidos contra Bogotá D.C. y no contra FONCEP, circunstancia que evidencia una indebida atribución de competencia a esta entidad. Adicionalmente, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales verificó que las personas relacionadas en los procesos no figuran como pensionadas en la nómina administrada por FONCEP, por lo que se ha sostenido que la competencia para el reconocimiento, administración y atención de dichas obligaciones corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda.

En desarrollo de las acciones encaminadas a obtener el redireccionamiento de los procesos por falta de competencia, FONCEP presentó las respectivas solicitudes e impulsos procesales y promovió acción de tutela, dentro de la cual el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá amparó el derecho de petición y ordenó a la UGPP emitir una respuesta de fondo.

No obstante, frente a la respuesta que la UGPP manifestó haber emitido mediante Oficio No. 20260153004030211 del 28 de abril de 2026, FONCEP evidenció que esta no atendía integralmente las solicitudes formuladas, al no precisar el estado actual de la totalidad de los procesos, la existencia de recursos o actuaciones pendientes, ni remitir los actos administrativos relacionados con su terminación o eventual redireccionamiento. Adicionalmente, se advirtió que la supuesta respuesta fue remitida a una dirección electrónica errada (gov.co en lugar de gov.co), por lo que no fue efectivamente recibida por FONCEP.

En consecuencia, el 19 de junio de 2026, FONCEP presentó ante el Juzgado la correspondiente respuesta dentro del trámite de incidente de desacato, poniendo de presente tanto el incumplimiento formal como material de la orden judicial. Posteriormente, mediante actuación del 23 de julio de 2026, el Despacho requirió nuevamente a la UGPP para que atendiera la respuesta presentada por FONCEP.

El 27 de julio de 2026, FONCEP recibió comunicación de la UGPP en la que se informó que el asunto se encontraba siendo "asignado a un funcionario competente, con el propósito de coordinar una nueva mesa de trabajo". A la fecha, se encuentra pendiente la materialización de dicha actuación y, especialmente, la entrega de una respuesta integral y formal respecto del estado de los procesos y de las actuaciones administrativas adelantadas por la UGPP.

Finalmente, el 10 de agosto de 2026, el Juzgado remitió comunicación denominada "AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - INCIDENTE DE DESACATO No. 11001310304020260021400"; sin embargo, se evidenció que dicha comunicación hacía referencia erróneamente a un proceso distinto. Por tal motivo, el 13 de agosto de 2026, FONCEP informó al Despacho que el trámite

correspondiente es el radicado 11001310304020260021200 y solicitó que fueran remitidos los anexos y documentos correspondientes al proceso seguido entre FONCEP y la UGPP, a efectos de poder ejercer adecuadamente el derecho de contradicción y presentar las manifestaciones a que haya lugar.

En este sentido, se precisa que, a la fecha, FONCEP ha mantenido activas las actuaciones administrativas y judiciales dirigidas a controvertir la atribución de competencia, evitar la consolidación de las obligaciones a su cargo y obtener de la UGPP una definición formal sobre el estado y eventual terminación o redireccionamiento de los procesos. Anexando evidencia de las actuaciones realizadas con posterioridad al 6 de mayo hasta al 18 de agosto de 2026.

De conformidad con la situación expuesta se **recomienda** continuar con las acciones de impulso procesal y la reiteración de las excepciones propuestas contra los mandamientos de pago, garantizando que las actuaciones de la UGPP no queden en firme y en caso de reanudarse los canales de diálogo o las mesas de trabajo lograr la entrega material de los actos administrativos de redireccionamiento o terminación de los procesos.

Bonos pensionales en defensa

Se evidenció en cuanto a los bonos pensionales, que, al corte del mes de junio de 2026, se cuenta con 1.083 mandamientos de pago de Colpensiones por valor de \$147.749.295.772,70 que están en proceso de defensa judicial. De otra parte, se reportó frente al estado de la cartera de bonos en defensa, que el 38.3% de la cartera se encuentra objetada, en cuantía de \$ 56.698.036.947,00, la cartera pagada refleja un valor \$ 4.558.987.358,00 que corresponde al 3% y el valor de la cartera autorizada de pago corresponde a un 21.79% por valor de \$ 32.195.171.050,00 ante el MHCP.

6.9. Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB

Manejo contable

La información financiera del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB se presenta a partir del Estado de Situación Financiera, con Corte a 30 de junio de 2026, y su comparación frente al corte a 31 de marzo de 2026, conforme a los reportes del Área de Contabilidad:

Estado de Situación Financiera del FPPB

Tabla 26 Composición del Estado de Situación Financiera del FPPB

Código	Concepto	Junio 2026	Marzo 2026	Variación
1	Activo	\$10.138.764.885.450	\$9.946.826.490.003	\$191.938.395.447

Código	Concepto	Junio 2026	Marzo 2026	Variación
13	Cuentas por Cobrar	\$104.163.817.252	\$99.268.245.687	\$4.895.571.565
1338	Sentencias Laudos arbitrales	\$79.397.675	\$72.049.770	\$7.347.905
1384	Otras cuentas por cobrar	\$256.920.496.876	\$252.032.273.216	\$4.888.223.660
138408	Cuotas partes de pensiones	\$256.854.399.499	\$252.019.010.018	\$4.835.389.481
138490	Otras cuentas por cobrar	\$66.097.376	\$13.263.197	\$52.834.179
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-\$152.836.077.298	-\$152.836.077.298	-
19	Otros Activos	\$10.034.601.068.198	\$9.847.558.244.316	\$187.042.823.882
190401	Efectivo y equivalentes al efectivo	\$5.274.245.545	\$4.496.276.244	\$777.969.301
190404	Encargos Fiduciarios	\$9.936.107.307.444	\$9.830.247.893.119	\$105.859.414.325
190405	Propiedad Planta y equipo	\$11.936.488.648	\$11.978.529.272	-\$42.040.624
190407	Otros activos	\$687.000	\$687.000	-
190412	Cuentas por Cobrar	\$828.850.718	\$834.858.681	-\$6.007.963
1906	Avances y anticipos entregados	\$80.453.488.843	-	\$80.453.488.843
2	Pasivo	\$16.087.979.380.511	\$14.669.141.841.944	\$1.418.837.538.567
24	Cuentas por pagar	\$3.371.917.339	\$3.797.326.178	-425.408.839
2407	Recursos a favor de terceros	\$3.261.089.342	\$3.236.934.715	\$24.154.627
2460	Créditos Judiciales	\$110.827.997	\$560.391.463	-449.563.466
25	Beneficio a los empleados	\$16.073.996.261.713	\$14.649.634.594.176	\$1.424.361.667.537
2514	Beneficio posempleo pensiones	\$16.073.996.261.713	\$14.649.634.594.176	\$1.424.361.667.537
251401	Pensiones de jubilación patronales	\$3.079.119.791	\$3.168.411.156	-\$89.291.365
251404	Mesadas pensionales no reclamadas	\$4.347.584.983	\$3.634.277.897	\$713.307.086
251405	Cuotas partes de pensiones	\$21.254.644.217	\$21.433.192.445	-\$178.548.228
251406	Bonos Pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	\$61.409.228.117	\$61.838.121.674	-\$428.893.557
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	\$9.298.663.634.655	\$8.507.915.759.595	\$790.747.875.060
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	\$6.685.242.049.950	\$6.051.644.831.409	\$633.597.218.541
27	Provisiones	\$5.977.674.783	\$7.121.547.207	-\$1.143.872.424
29	Otros activos	\$4.633.526.677	\$8.588.374.384	-\$3.954.847.707
2901	Avances y Anticipos	\$3.978.912.347	\$4.159.725.640	-\$180.813.293
2902	Recursos recibidos en administración	\$654.614.330	-	\$654.614.330
3	Patrimonio	-\$5.949.214.495.061	-\$4.722.315.351.941	-\$1.226.899.143.120
3105	Capital fiscal	\$7.438.496.950	\$7.438.496.950	-
3109	Resultados ejercicios anteriores	-\$427.554.457.869	-\$425.515.952.559	-\$2.038.505.310
3110	Resultado del ejercicio	-\$103.700.421.646	\$59.777.044.934	-\$163.477.466.580
3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	-\$5.425.398.112.496	-\$4.364.014.941.269	-\$1.061.383.171.227

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 30 de junio de 2026

Para el corte del mes de junio de 2026, los activos ascendieron a \$10.138.764,88 millones, representados mayoritariamente por la cuenta “19 Otros activos”,

específicamente en “190404 Encargos Fiduciarios”, con un saldo de \$9.936.107,30 que absorben el 98% de los activos del FPPB; en su orden le sigue la cuenta contable “1384 Otras Cuentas por Cobrar” que reflejó un saldo por valor de \$256.920,49 millones, el cual está conformado por las subcuentas:

- La subcuenta contable “13840801 Cuotas Partes de Pensiones”, presentó un incremento de \$3.462,84 millones, al pasar de un saldo en marzo del 2026 de \$252.241,48 millones a \$255.704,32 millones al cerrar el primer semestre de 2026, producto de la facturación, recaudo e imputación del periodo.

Es importante mencionar que se continúa reflejando la existencia de terceros con saldos negativos en la cuenta “13840801 – Cuotas partes de pensiones”, por un valor total de -\$2.539,23 millones, representado en 373 terceros. No obstante, a pesar de que la Subdirección de Prestaciones Económicas planteó acciones, con el fin de subsanar dicha situación, orientado a la revisión y conciliación de la cartera de cuotas partes por cobrar de vigencias anteriores. La OCI evidenció que la situación persiste, al cierre del mes de junio de 2026.

En consecuencia, se reitera la **recomendación** de priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la Resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.

La Gerencia de Bonos y Cuotas partes, atiende la recomendación mencionada que relacionan en el radicado 3-2026-06237 del 24 de agosto de 2026. Por lo anterior, la recomendación de la OCI conserva su vigencia hasta tanto se implementen las acciones correctivas correspondientes.

- La subcuenta “13840802 Intereses de Cuotas Partes de Pensiones” Se evidenció una reducción en el saldo de la cuenta respecto al trimestre inmediatamente anterior de \$3,09 millones al pasar de \$4.454,37 millones al cerrar el primer trimestre a \$4.451,27 millones al cierre del semestre enero- junio de 2026. No obstante, el saldo de esta subcuenta evidencia antigüedad significativa y una variación marginal a lo largo de los últimos años, sin que se haya adelantado un proceso efectivo de depuración, situación que se confirma en el análisis histórico de saldos con base en los libros de contabilidad:

Tabla 27 Histórico de saldos cuenta 13840802

Vigencia	Saldo	Vigencia	Saldo
2026	\$4.451,272.506	2022	\$4.432,990.894
2025	\$4.486,823.721	2021	\$4.438,507.111
2024	\$4.479,912.033	2020	\$4.479,484.358
2023	\$4.649,767.083	2019	\$4.481,798.984

Fuente: Libros del área de contabilidad

En atención a lo anterior, y en concordancia con las recomendaciones formuladas en informes anteriores, la OCI **reitera la recomendación** de identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo, y adelantar las acciones que correspondan para su cobro, conciliación o depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.

Frente a lo anterior, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes:

...” Si bien el proceso presenta avances iniciales frente al volumen de partidas priorizadas, la Gerencia continuará con la revisión y análisis de los saldos por tercero y período, con el fin de determinar las acciones que correspondan en materia de cobro, conciliación o depuración y avanzar en la normalización de la información contable de la cuenta de intereses de cuotas partes por cobrar.”

La Gerencia de Bonos y Cuotas partes, atiende la recomendación mencionada que relacionan en el radicado 3-2026-06237 del 24 de agosto de 2026. Por lo anterior, la recomendación de la OCI conserva su vigencia hasta tanto se implementen las acciones correctivas correspondientes.

- La cuenta “13840899 Recaudo de cuotas partes por imputar- cr” es utilizada por tesorería para controlar los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes mientras se identifica el pagador (entidad cuotapartista) y los periodos a los cuales se debe imputar el ingreso.

Al corte del 30 de junio de 2026, esta cuenta registró un saldo de -\$3.286,28 millones, presentando una disminución de \$1.375,64 millones, respecto al cierre del trimestre inmediatamente anterior cuyo saldo fue de -\$4.661,92 millones, equivalente a una variación del 29,52%. En consecuencia, la OCI **recomienda** priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes. No obstante, es importante mencionar que la GBYP manifestó que se encuentran adelantando las gestiones necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas.

Durante el primer semestre de 2026, se realizó imputación² por el valor de \$9.335,91 millones tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 28 Imputación efectiva Semestre 1 -2026

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Imputación efectiva*	\$1.806.730.496	\$634.999.935	\$832.394.873	\$1.357.673.146	\$877.550.437	\$3.826.564.504	\$9.335.913.391

Fuente Información suministrada por la SPE

Como parte de la evaluación de la gestión de las cuotas partes pensionales por cobrar, la OCI analizó la evolución de los valores pendientes de identificación e imputación reportados por el Área de Contabilidad, tomando como referencia los saldos al cierre de cada vigencia desde diciembre de 2020 y su actualización con corte al 30 de junio de 2026.

El análisis permitió efectuar seguimiento a la depuración de las partidas asociadas a cada vigencia de origen y establecer la composición y antigüedad del saldo que permanece pendiente de imputación. La última columna de la tabla presenta el saldo registrado para cada vigencia de origen al cierre del periodo evaluado.

Tabla 29 Valores pendientes por imputar

Año	Dic_ 2020	Dic_ 2021	Dic_ 2022	Dic_ 2023	Dic_ 24	Dic_ 2025	jun_ 2026
2008	\$4362.018						\$0
2009	\$2.141.782						\$0
2010	\$166.882.184	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$661.126	\$0
2011	\$1.103.789.928	\$12.861.343	12.860.196	12.860.196	\$12.860.196	\$11.815.365	\$96.903
2012	\$214.354.721	\$41.831.834	32.184.767	32.184.767	\$32.184.767	\$32.139.874	\$18.036.454
2013	\$104.149.868	\$104.144.663	\$100.880.968	\$100.880.968	\$100.880.968	\$44.018.531	\$4.573.891
2014	\$395.923.496	\$371.683.050	\$161.436.861	121.468.606	121.468.606	\$56.014.692	\$2.877.646
2015	\$531.083.885	\$427.833.950	\$337.352.898	\$337.352.898	\$337.352.898	-\$101.679.094	-\$30.156.585
2016	168.833.078	42.996.791	-\$2.582.329	-\$2.582.329	-\$2.712.065	\$3.637.381	-\$9.728.919
2017	\$353.310.976	\$274.716.074	\$56.886.437	\$56.886.437	\$56.886.437	\$42.940.386	\$17.674.968
2018	\$145.885.178	\$98.679.554	\$90.443.299	\$89.932.798	\$89.829.568	\$65.611.009	\$4.050.001
2019	\$151.200.889	-\$44.190.852	\$12.241.242	\$11.907.869	\$12.006.356	-\$8.092.657	\$-14.617.447
2020	\$1.064.911.425	\$38.799.781	\$15.881.062	\$14.378.460	\$10.583.142	\$24.741.775	\$413.131
2021		\$1.580.334.116	\$72.238.505	\$34.888.113	\$23.521.593	\$20.393.617	\$9.373.333
2022			\$2.189.125.481	\$59.772.652	\$53.243.443	\$5.835.245	\$949.528
2023				\$1.772.407.914	\$583.446.533	\$29.841.339	\$11.409.389
2024					\$674.457.899	\$53.964.921	\$1.524.188
2025						\$5.697.869.753	\$878.815.416
2026							\$2.390.990.096

² Contabilización de un recaudo sobre el cual no se tenía identificado el tercero y/o el periodo

Año	Dic_2020	Dic_2021	Dic_2022	Dic_2023	Dic_24	Dic_2025	jun_2026
Total	\$4.402.829.429	\$2.969.813.178	\$3.099.072.257	\$2.662.462.219	\$2.126.133.211	\$5.979.713.269	\$3.286.281.992

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 30 de junio 2026

Con corte al 30 de junio de 2026, el saldo neto pendiente por imputar asciende a \$3.286,28 millones. Frente al saldo reportado al 31 de marzo de 2026 por \$4.661,92 millones, se presenta una disminución aproximada de \$1.375,64 millones, equivalente al 29,51 %, lo que evidencia avance en las actividades de identificación, depuración e imputación adelantadas durante el segundo trimestre. No obstante, el análisis de la composición del saldo muestra que aún permanecen partidas asociadas a vigencias anteriores.

A junio de 2026 se registran valores pendientes correspondientes, entre otras, a las vigencias 2011 a 2024, situación que requiere mantener las acciones de depuración hasta establecer su adecuada identificación, imputación, ajuste o tratamiento contable, según corresponda.

La mayor concentración se presenta en las vigencias recientes. Los saldos correspondientes a 2025 y 2026 ascienden conjuntamente a \$3.269.805.512, equivalentes aproximadamente al 99,50 % del saldo neto pendiente por imputar al 30 de junio de 2026. De este valor, \$878.815.416 corresponden a partidas originadas en 2025 y \$2.390.990.096 a partidas generadas durante 2026.

Esta concentración evidencia que, aunque se ha reducido de manera importante el volumen de partidas históricas, el proceso continúa generando valores pendientes de identificación e imputación en la operación corriente. En consecuencia, el análisis no debe concentrarse únicamente en la depuración de partidas antiguas, sino también en la oportunidad con la cual se identifican y aplican los recaudos generados durante la vigencia.

Desde la perspectiva de control, la permanencia de partidas sin identificar o imputar oportunamente puede generar riesgos sobre la correcta asociación del recaudo al tercero y periodo correspondiente, afectar la actualización de las cuentas por cobrar y dificultar la conciliación entre la información operativa, financiera y contable relacionada con cuotas partes pensionales.

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el desarrollo de una solución mediante web service orientada a fortalecer la identificación y aplicación de los recaudos, la OCI **reitera la recomendación** de priorizar su implementación y puesta en operación.

Mientras se materializa dicha solución, resulta necesario mantener y fortalecer los controles de conciliación, identificación y seguimiento de las partidas

pendientes, con especial atención tanto a los saldos históricos como a los generados durante la vigencia corriente.

Asimismo, **se recomienda** establecer mecanismos periódicos de seguimiento que permitan identificar, como mínimo, la vigencia de origen, tercero, fecha de recaudo, valor, estado de gestión, causa de la falta de imputación, responsable de su análisis y fecha estimada de aplicación o depuración, de manera que se fortalezca la trazabilidad y se reduzca progresivamente el saldo pendiente.

Al respecto la gerencia de Bonos y cuotas parte atiende la recomendación y manifiesta las acciones adelantadas para realizar la imputación correspondiente adicionalmente expresa que:

...”No obstante, reconociendo la importancia de reducir oportunamente las partidas pendientes y evitar la acumulación de nuevos saldos, la Gerencia continuará fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, conciliación e identificación, tanto para las partidas históricas como para aquellas generadas durante la vigencia corriente, mediante la articulación con las áreas involucradas y la implementación de los mecanismos operativos y tecnológicos definidos para el proceso”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes respecto de las acciones adelantadas para la imputación de las partidas y el compromiso expresado de fortalecer los mecanismos de seguimiento, conciliación e identificación, la Oficina de Control Interno decide mantener vigente la recomendación emitida. Lo anterior, en razón a que persisten partidas pendientes de depuración y ajuste contable, cuya adecuada gestión resulta indispensable para garantizar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

- La cuenta contable “190404 Encargos Fiduciarios” cuya variación en el periodo objeto de evaluación fue de \$105.859 millones, explicada principalmente por el reconocimiento de ingresos provenientes del FONPET. El activo crece principalmente por liquidez en encargos fiduciarios y anticipos.
- La cuenta contable “190405 propiedad planta y equipo” por cuantía de \$11.936 millones, conformada por los inmuebles cuyo propósito es servir como respaldo patrimonial de las obligaciones pensionales. El saldo refleja la valoración y reconocimiento contable de dichos bienes, de acuerdo con los criterios establecidos para su registro, sin que se evidencien variaciones significativas durante el periodo objeto de evaluación.

- El saldo de la cuenta contable 1906 Avances y anticipos entregados, corresponde a la contabilización de tres (3) acuerdos de pago firmados entre la entidad FONCEP y la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, relacionados con el retiro de recursos del FONPET para el Distrito Capital de Bogotá D.C., con el propósito de cubrir las cuotas partes pensionales futuras. Dichos acuerdos fueron radicados ante el FONPET para el respectivo giro de los recursos, precisando que las fuentes utilizadas corresponden a recursos propios de cada entidad territorial, destinados exclusivamente al cubrimiento de sus pasivos pensionales. El desarrollo de la verificación de las cuotas partes pensionales futuras se relacionan en el presente informe en el título: Giro de recursos FONPET a COLPENSIONES por acuerdos de compensación y/o pago del valor actuarial de cuotas partes pensionales futuras.
- Los pasivos del FPPB al corte del mes de junio de 2026, se situaron en \$16.087.979. millones, representados en un (99,91%) por la cuenta “25 Beneficios a los empleados” con un saldo de \$16.073.996,26 millones, dentro de las cuales se encuentra el cálculo actuarial de pensiones realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual constituye el principal componente de las obligaciones del fondo
- La cuenta contable “2460 Créditos Judiciales” finalizó con un saldo de \$110,82 millones de pesos representado en procesos administrativos; su disminución de \$412,9 millones frente al saldo de marzo de 2026, durante el segundo trimestre se presentaron obligaciones en cuantía de \$50.827.997 corresponde al valor contabilizado por “Procesos en contra terminados con erogación económica informados por Subdirección Jurídica”; igualmente en el mismo periodo se presentaron disminuciones en la obligación por valor de \$500.391.463 “Causación de nómina pensionados en los meses de abril, mayo y junio de 2026”
- La cuenta contable “251404 Mesadas Pensionales no Reclamadas” al cierre del mes de junio de 2026, registró un saldo de \$4.384,58 millones esta cuenta inició el trimestre con un saldo de \$3.634,27 millones con un incremento de \$713 millones durante el periodo objeto de evaluación en esta cuenta se realiza la contabilización de las acreencias; adicionalmente se contabilizan los movimientos correspondientes a los rechazos de nómina del FPPB.
- La OCI observó que en las cuentas contables “25140501 Cuotas partes por pagar” y “25140502 Intereses Cuotas partes por pagar”, permanecen 36 terceros con saldos contrarios a su naturaleza (negativos) en cuantía de \$12.311 millones. Esta situación evidencia debilidades de control en la aplicación de pagos y en el reconocimiento contable por tercero y periodo, lo cual puede afectar la razonabilidad de las obligaciones registradas y la trazabilidad de los

pagos. En consecuencia, **se recomienda** fortalecer los controles de conciliación y depuración por tercero, de manera que la información financiera refleje de forma fiel y consistente los hechos económicos asociados a las cuotas partes por pagar e intereses.

La situación descrita por la OCI, reiterada en informes anteriores, fue incorporada como hallazgo No. 3.1.1.3, por la Contraloría de Bogotá en la auditoría financiera código 71 “Informe de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados”, por lo anterior la entidad deberá formular plan de mejoramiento, sobre el cual la OCI realizará el respectivo seguimiento trimestralmente.

Al respecto la Gerencia de Bonos y Cuotas partes manifestó que:

...”En desarrollo de este proceso, a la fecha se han realizado conciliaciones de saldos correspondientes a ocho (8) entidades, efectuando la revisión de la información disponible, los movimientos contables, los pagos, las causaciones y demás soportes asociados a las obligaciones por concepto de cuotas partes e intereses.

Este ejercicio ha permitido avanzar en la identificación y análisis de las partidas que presentan saldos contrarios a su naturaleza, así como establecer las diferencias que requieren depuración y/o ajuste contable, de acuerdo con los soportes y la trazabilidad de cada operación. De igual manera, se tiene previsto dar continuidad al proceso de conciliación durante los próximos meses, priorizando las entidades que actualmente presentan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas.

Este trabajo se continuará desarrollando de manera articulada con el Área de Contabilidad y las entidades involucradas, con el fin de validar conjuntamente la información y determinar el tratamiento contable que corresponda en cada caso.

La Gerencia continuará realizando seguimiento a las partidas identificadas, fortaleciendo los mecanismos de conciliación y control por tercero, concepto y periodo, con el propósito de contribuir a la depuración progresiva de los saldos y garantizar una adecuada correspondencia entre la información contable y los soportes que respaldan las obligaciones por cuotas partes pensionales e intereses. Lo anterior se desarrolla en el marco de las acciones encaminadas a atender el Hallazgo No. 3.1.1.3 señalado por la Contraloría de Bogotá y contribuir al cumplimiento del correspondiente plan de mejoramiento, frente al cual la OCI realiza el seguimiento respectivo” ...

En relación con lo manifestado la Oficina de Control Interno decide mantener la recomendación emitida, en tanto persisten diferencias que requieren depuración y ajuste contable.

- El patrimonio del FPPB continúa registrando un saldo negativo de -\$ 5.949.214 millones con Corte a 30 de junio de 2026, frente a marzo de 2026 (-\$4.722.315 millones). Si bien en la vigencia 2026 se presentó un resultado del ejercicio por -\$103.700 millones. Este saldo está compuesto por Capital Fiscal \$7.438 millones, resultado de ejercicios anteriores -\$427.554, Resultado del ejercicio - \$103.700, Ganancias o pérdidas por planes de Beneficios posempleo - \$5.425.398.

Estado de Resultados

El estado de resultados tiene como objetivo mostrar el desempeño financiero de una entidad durante un periodo determinado. Este informe mide los ingresos obtenidos y los gastos incurridos, con el fin de determinar si la entidad generó excedente o déficit al cierre del ejercicio. A continuación, se presenta el comparativo de las cuentas de resultados de junio de 2026 frente a junio de 2025:

Tabla 30 Estado de resultados FPPB

Concepto	Junio 2026	Junio 2025	Variación
Ingresos	286.000.912.073	451.282.043.986	-165.281.131.913
Transferencias y subvenciones	74.241.411.458	299.231.730.889	-224.990.319.431
Operaciones Interinstitucionales	188.632.231.028	142.899.455.532	45.732.775.496
Otros Ingresos	23.127.269.587	9.150.857.565	13.976.412.022
Otros Ingresos (Financieros)	20.109.793.662	5.463.932.560	14.645.861.102
Ingresos Diversos	1.557.393.546	2.794.113.065	-1.236.719.519
Reversión de Provisiones	-	892.811.940	-892.811.940
Gastos	286.000.912.073	8.956.520.588	277.044.391.485
Deterioro Depreciaciones, Amortizaciones y Provis.	639.443.509	1.424.903.142	-785.459.633
Depreciación de propiedades planta y equipo	84.081.247	85.475.519	-1.394.272
Provisión Litigios y Demandas	555.362.262	1.339.427.623	-784.065.361
Transferencias y subvenciones	361.487.167.172	-	361.487.167.172
Operacionales Interinstitucionales	20.087.953.087	5.436.509.186	14.651.443.901
Otros Gastos	7.486.769.951	2.095.108.260	5.391.661.691
Financieros	371.420.240	461.843.955	-90.423.715
Diversos	7.115.349.711	1.633.264.305	5.482.085.406
Cierre de ingresos, gastos y costos	-103.700.421.646	442.325.523.398	-546,025,945,044

Fuente: Información financiera - área de contabilidad. Corte a 30 de junio de 2026

El valor total de los ingresos con corte al 30 de junio de 2026 fue de \$286.000,91 millones los cuales se conforman por ingresos operacionales originados por transferencias recibidas de Secretaría de Hacienda Distrital y FONPET. Los cuales presentaron una disminución de \$165.281 millones frente al saldo de junio de 2025.

- La cuenta “4428 Otras transferencias” con un saldo de \$74.241,41 millones están discriminadas por las siguientes cuentas:

Tabla 31 Cuentas transferencias FONPET

Cuenta	Concepto	Valor
4428010101	Pensiones-SHD	\$6.418.998.426
4428010102	Sistema General de Regalías	\$14.269.000.459
4428010105	Impuesto de Registro	\$30.680.017.338
4428010106	SGP - Ley 863	\$22.873.395.235

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 30 de junio 2026

- El valor más representativo en esta cuenta corresponde al valor de la cuenta pensiones Sistema General de Regalías.
- La Secretaría de Hacienda Distrital realizó transferencias tal como se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 32 Cuentas transferencias SDH

Cuenta	Concepto	Valor
47050801	Funcionamiento	\$188.632.231.028

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad
Corte a 30 de junio de 2026

En cuanto a los gastos que conforman el estado de resultados del FPPB con un saldo al cierre \$286.000,91 millones los cuales se discriminan así:

Tabla 33 Cuenta de Gastos

Cuenta	Concepto	Valor
5	Gastos	286.000.912.073
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	639.443.509
54	Transferencias y Subvenciones	361.487.167.172
57	Operaciones Interinstitucionales	20.087.953.087
58	Otros Gastos	7.486.769.951
59	Cierre de ingresos gastos y costos	-103.700.421.646

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 30 de junio de 2026

- La cuenta contable 53 – Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones presenta un saldo de \$639,44 millones, conformado por la cuenta Depreciación de Propiedades, Planta y equipo por valor de \$84 millones y por la cuenta de Provisión Litigios y Demandas \$555,36 millones. El movimiento de esta cuenta fue

verificado por la Oficina de Control Interno (OCI) en el seguimiento al contingente judicial correspondiente al segundo semestre de 2026.

- La cuenta contable “57 operaciones interinstitucionales” al cierre del primer semestre del 2026, presentó un saldo de \$20.087,95 millones, representada mayoritariamente por la “cuenta 57208001 denominada recaudos” la cual corresponde a la contrapartida de la cuenta 48020402 cuenta de ahorros por manejo de la cuenta única Distrital.
- La cuenta contable “58 otros gastos”, con saldo de \$7.486,76 millones, está conformada por las siguientes subcuentas así:

Tabla 34 Otros gastos

Cuenta	Concepto	Valor
58	Otros gastos	\$7.486.769.951
5804	Financieros	\$371.420.240
5890	Gastos diversos	\$7.115.349.711
58901201	Sentencias	\$5.323.915.816

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 30 de junio de 2026

- La cuenta contable “58 otros gastos” cierra con corte del mes de junio de 2026, con un saldo de \$7.486,76 millones representada mayoritariamente por la cuenta “5890 gastos diversos” con un saldo de \$7.115,34 millones. La OCI verificó en los auxiliares contables las partidas registradas, observando que para el periodo de evaluación corresponden al concepto “novedades de intereses de cuotas partes por pagar”, y con el concepto “causación de nómina cuenta sentencias”.
- La cuenta contable “59 Cierre de Ingresos gastos y costos” cerró el 30 de junio de 2026, con un saldo de \$-103.700,42 millones presentando una disminución de \$546.25 frente a la vigencia 2025 que cerró con un saldo de \$442.325.

Giro de recursos FONPET a COLPENSIONES por acuerdos de compensación y/o pago del valor actuarial de cuotas partes pensionales futuras

La Oficina de Control Interno identificó el Comprobante de Diario No. 5506 del 1 de junio de 2026, mediante el cual se registró un débito a la cuenta 190690 – Otros avances y anticipos y un crédito a la cuenta 190404 – Encargos fiduciarios, por valor de \$80.453.488.843. La descripción del comprobante refiere retiros realizados en FONPET el 11 de marzo de 2026, relacionados con acuerdos de pago suscritos con COLPENSIONES para cubrir cuotas partes pensionales.

Con el fin de conocer, verificar y documentar integralmente los antecedentes, naturaleza, trámite y soporte de la operación, la OCI solicitó a la Subdirección Financiera y Administrativa y a la Subdirección de Prestaciones Económicas información sobre la naturaleza de la operación, acuerdos o documentos suscritos con COLPENSIONES, competencia para la suscripción, soportes técnicos y financieros, trámite surtido ante FONPET, soportes presupuestales, soportes contables, conciliaciones, plan de aplicación o amortización del anticipo y eventual intervención o conocimiento de la Junta Directiva.

Mediante respuesta radicada 3-2026-05492 del 23 de julio de 2026, la Subdirección Financiera y Administrativa y la Subdirección de Prestaciones Económicas informaron que la operación corresponde al reconocimiento contable derivado del retiro de recursos del FONPET, destinados a financiar el pago anticipado del valor actuarial de cuotas partes pensionales futuras a cargo del FONCEP y a favor de COLPENSIONES, en virtud de tres Acuerdos de Compensación y/o Pago del Valor Actuarial de Cuotas Partes Pensionales Futuras, que cobijan 526 pensionados.

Marco normativo y técnico considerado

La revisión se efectuó teniendo en cuenta que el artículo 141 del Decreto Ley 019 de 2012 permite a las entidades públicas obligadas a concurrir en el pago de cuotas partes pensionales efectuar el pago anticipado de la totalidad del valor actuarial de dichas obligaciones.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 256 de 2022, prevé la compensación y/o pago de cuotas partes pensionales causadas, corrientes y/o por valor del cálculo actuarial con recursos FONPET, y señala la necesidad de remitir la liquidación realizada a través del Liquidador de Cuotas Partes Pensionales – PASIVOCOL y los formatos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, la Ley 2468 de 2025 adicionó el artículo 20A a la Ley 549 de 1999, señalando que el FONPET puede girar a entidades territoriales, administradoras de pensiones y acreedores de reconocimientos pensionales el valor correspondiente a bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto, sin perjuicio de los trámites administrativos y registros contables que correspondan durante la vigencia fiscal.

Desde el punto de vista contable, se consideró el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en particular la cuenta 1906 – Avances y anticipos entregados y la subcuenta 190690 – Otros avances y anticipos, cuyo uso exige control posterior, legalización, aplicación o amortización del valor registrado, según la naturaleza del hecho económico.

A partir de la información suministrada, la OCI adelantó revisión documental de los tres acuerdos suscritos entre FONCEP y COLPENSIONES, las calculadoras de cuotas partes pensionales futuras, las comunicaciones de autorización y giro FONPET, la respuesta de la SFA/SPE, el comprobante contable No. 5506 y los auxiliares de las cuentas contables involucradas.

La revisión permitió establecer que los tres acuerdos informados por la dependencia corresponden a:

Tabla 35 Resumen de acuerdos

Acuerdo	Pensionados	Valor
Acuerdo 1	90	\$11.727.080.242,41
Acuerdo 2	94	\$16.542.393.926,29
Acuerdo 3	342	\$52.184.014.675,13
Total	526	\$80.453.488.843,83

Fuente: información aportada por la SFA

La SFA/SPE señaló que las obligaciones incorporadas en dichos acuerdos corresponden exclusivamente al valor actuarial de cuotas partes pensionales futuras, determinadas individualmente mediante el Liquidador de Cuotas Partes Pensionales y consolidadas en las liquidaciones actuariales que hacen parte de los acuerdos.

La OCI verificó la concordancia documental entre los valores de las calculadoras/liquidadores y los valores incorporados en los acuerdos, evidenciando coincidencia en el número de pensionados y en los valores totales por lote. Igualmente, se observó que el valor registrado contablemente corresponde al valor girado en pesos cerrados por FONPET, presentándose una diferencia no material de \$0,83 frente al total de los acuerdos con centavos.

En materia contable, se observó que el Comprobante de Diario No. 5506 registró la operación mediante débito a la cuenta 190690 – Otros avances y anticipos y crédito a la cuenta 190404 – Encargos fiduciarios, por \$80.453.488.843, tratamiento que resulta concordante con la orientación contable recibida de la Secretaría Distrital de Hacienda / Dirección Distrital de Contabilidad para el reconocimiento inicial de la operación. No obstante, la revisión de auxiliares con corte a 30 de junio de 2026 no evidenció amortización contable, reclasificación ni conciliación consolidada posterior del valor registrado como anticipo en la cuenta 190690.

Observaciones preliminares

Ausencia de plan formal de amortización y conciliación integral del anticipo registrado a favor de COLPENSIONES

Criterio: Conforme a la Ley 87 de 1993, el Sistema de Control Interno debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como la adecuada administración de los recursos públicos. A su vez, el Marco Normativo

para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación exige que los hechos económicos se reconozcan con soporte suficiente, verificable y que representen fielmente la realidad económica de la entidad.

En ese contexto, al registrarse el giro FONPET a COLPENSIONES en la cuenta 190690 – Otros avances y anticipos, la entidad debe contar con controles que permitan identificar su aplicación, amortización, legalización o saldo pendiente, así como su correspondencia con los acuerdos, liquidadores, giros FONPET, certificaciones de COLPENSIONES y registros contables.

Condición: La revisión permitió evidenciar que el Comprobante de Diario No. 5506 registró el día 1 de junio de 2026 un valor de \$80.453.488.843 en la cuenta 190690 – Otros avances y anticipos, a nombre de COLPENSIONES, con crédito a la cuenta 190404 – Encargos fiduciarios. También se evidenció concordancia entre los valores de los tres acuerdos, las calculadoras/liquidadores, las comunicaciones de giro FONPET, las certificaciones aportadas y el registro contable inicial.

No obstante, con corte a 30 de junio de 2026 no se observó amortización contable, aplicación, reclasificación ni plan formal de amortización del anticipo. Tampoco se evidenció una matriz o conciliación integral que articule, en un solo instrumento de seguimiento, los valores por acuerdo/lote, los soportes de aplicación o paz y salvo, el saldo contable registrado como anticipo, la metodología de amortización, los saldos pendientes y las operaciones recíprocas con COLPENSIONES.

La situación no corresponde a falta de soporte del giro o de los acuerdos, sino a la necesidad de fortalecer el control contable posterior del anticipo registrado en la cuenta 190690.

Causa: Falta de definición formal de la metodología de amortización del anticipo, responsables, periodicidad, fuente de información y forma de conciliación con COLPENSIONES, así como ausencia de una matriz o instrumento consolidado que vincule los soportes pensionales, FONPET, contables y de aplicación por COLPENSIONES con el saldo registrado en la cuenta 190690.

Efecto: Riesgo de permanencia indefinida del saldo en la cuenta 190690, dificultad para determinar la amortización contable del anticipo, limitaciones para efectuar seguimiento por acuerdo/lote/pensionado, debilidades en la trazabilidad de operaciones recíprocas con COLPENSIONES y dificultad para demostrar de manera ágil la razonabilidad del saldo ante revisiones internas o externas.

Oportunidad y trazabilidad del reconocimiento contable de la operación

Criterio: La información contable pública debe representar fielmente los hechos económicos de manera oportuna, completa y verificable. La Ley 87 de 1993 exige asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. En materia FONPET, la Ley 2468 de 2025 prevé que, aunque no se requiera acreditar previamente la incorporación presupuestal para el giro, deben adelantarse durante la vigencia los trámites administrativos y registros contables correspondientes.

Condición: El giro FONPET se efectuó el 11 de marzo de 2026, mientras que el Comprobante de Diario No. 5506 tiene fecha 1 de junio de 2026. En consecuencia, la operación no se observa reflejada en los auxiliares de marzo, abril y mayo de 2026.

Causa: Oportunidad en la comunicación, visualización y validación de los movimientos FONPET, así como ausencia de un control formal que asegure que las comunicaciones de giro del Ministerio de Hacienda/FONPET sean trasladadas de manera inmediata a Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y áreas responsables del FPPB.

Efecto: Posible afectación de la razonabilidad de saldos intermedios de las cuentas 190404 – Encargos fiduciarios y 190690 – Otros avances y anticipos en los cierres mensuales previos al registro, y limitación de la trazabilidad oportuna de una operación de alta materialidad.

Tratamiento presupuestal pendiente de definición o soporte suficiente

Criterio: La Ley 2468 de 2025 permite el giro FONPET para el pago de cuotas partes pensionales sin exigir previamente la incorporación presupuestal; sin embargo, mantiene el deber de adelantar los trámites administrativos y registros correspondientes durante la vigencia fiscal. La OCI solicitó soportes presupuestales de la operación, incluyendo actos de incorporación presupuestal y documentos de ejecución presupuestal aplicables.

Condición: La SFA/SPE informó que, al momento de la respuesta, no contaba con soportes presupuestales de incorporación o ejecución de la operación, indicando que se procedería a consultar a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la viabilidad de adelantar una adición presupuestal en la vigencia.

Causa: El trámite de retiro FONPET se adelantó respecto de una operación de pago anticipado de valor actuarial con giro directo a COLPENSIONES, sin que al momento de la revisión se hubiera definido y documentado el tratamiento presupuestal aplicable.

Efecto: Riesgo de debilidad en la trazabilidad fiscal de la operación, incertidumbre sobre el trámite presupuestal aplicable y limitaciones para demostrar la integralidad del reconocimiento presupuestal y contable de los recursos girados por FONPET.

Conclusión

Con base en la información revisada, la OCI no evidenció, en esta etapa, elementos que permitan concluir improcedencia general de la figura utilizada para el pago anticipado del valor actuarial de cuotas partes pensionales futuras con recursos FONPET. La operación se encuentra soportada en tres acuerdos suscritos con COLPENSIONES, liquidaciones actuariales y comunicaciones de giro FONPET, y el registro contable inicial corresponde a la instrucción recibida para reconocer el retiro como anticipo a favor de COLPENSIONES.

No obstante, se identifican aspectos que requieren seguimiento institucional antes de considerar cerrada la operación desde la perspectiva de control interno: definición y formalización del plan de amortización del anticipo, aclaración de oportunidad y trazabilidad del registro contable, soporte presupuestal aplicable, conciliación integral con COLPENSIONES y FONPET, y consolidación del expediente único de la operación.

Frente a la recomendación anterior, la Gerencia de Bonos y Cuotas partes atendió con la siguiente respuesta:

...” Recibimos con atención el pronunciamiento de la Oficina de Control Interno (OCI), destacando procedencia general de la figura jurídica y financiera utilizada para el pago anticipado del valor actuarial con recursos del FONPET.

Los aspectos identificados para seguimiento como la “definición y formalización del plan de amortización del anticipo, aclaración de oportunidad y trazabilidad del registro contable, soporte presupuestal aplicable, conciliación integral con COLPENSIONES y FONPET”, etc. como en su momento le fue informado a esa Oficina, tendrán un importante impulso en la definición de la forma y procedencia el próximo 2 de septiembre, fecha en la que se llevará a cabo una reunión con la Secretaría de Hacienda Distrital y las distintas áreas involucradas del FONCEP para discutir los asuntos aún pendientes, donde se espera tener todos los elementos para proceder a finiquitar las gestiones de registro financiero y contable.”...

6.10. Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones

Movimientos de patrimonio autónomo

Teniendo en cuenta la información reportada por FIDUDAVIVIENDA, el comportamiento de los ingresos y egresos del primer semestre de 2026 fue el siguiente:

Tabla 36 Movimiento patrimonio autónomo Trimestre I

Movimiento P.A.	Enero	Febrero	Marzo	Trimestre I
Saldo inicial contrato PA	\$3.652.563.580.130	\$3.660.977.519.726	\$3.583.635.965.936	\$3.652.563.580.130
Ingresos	\$2.850.692.821	\$5.010.830.031	\$5.677.660.385	\$13.539.183.237
Rendimientos	\$30.016.595.575	-\$44.501.122.791	\$25.032.213.625	\$10.547.686.409
Egresos	\$24.453.348.800	\$37.851.261.030	\$34.214.319.033	\$96.518.928.863
Saldo final	\$3.660.977.519.726	\$3.583.635.965.936	\$3.580.131.520.913	\$3.580.131.520.913

Fuente: Información Financiera – Informes FiduDavivienda - con Corte a 30 de junio de 2026

Tabla 37 Movimiento patrimonio autónomo Semestrel

Movimiento P.A.	Abril	Mayo	Junio	Semestre I
Saldo inicial contrato PA	\$3.580.131.520.915	\$3.598.953.803.230	\$3.605.827.510.096	\$3.580.131.520.915
Ingresos	\$5.084.454.737	\$5.817.327.036	\$133.781.171.463	\$144.682.953.236
Rendimientos	\$46.991.007.272	\$37.509.886.004	\$124.903.087.495	\$209.403.980.771
Egresos	\$33.253.179.694	\$36.453.706.175	\$12.017.515.426	\$81.724.401.295
Saldo final	\$3.598.953.803.230	\$3.605.827.310.095	\$3.852.494.253.628	\$3.852.494.053.627

Fuente: Información Financiera – Informes FiduDavivienda - con Corte a 30 de junio de 2026

Al cierre del periodo evaluado, la cuenta contable asociada al patrimonio autónomo registró un saldo de \$3.852.492,78 millones, mientras que el reporte del portafolio de la fiduciaria refleja \$3.852.494,25 millones, evidenciándose una diferencia de \$16,27 millones, la cual se encuentra explicada en la conciliación del patrimonio autónomo:

Ingresos No registrados por FONCEP	\$ 42,95
Ingresos No registrados por Patrimonio Autónomo	\$ 26,68

Es importante mencionar que, en la conciliación de patrimonio autónomo, no se evidencian partidas conciliatorias con antigüedad superior a 90 días, situación que refleja el cumplimiento al procedimiento PDT-APO-GFI-006 “Procedimiento para

conciliación de Cuentas Bancarias y Patrimonios Autónomos”, evitando la acumulación de partidas con antigüedad superior a 90 días.

La OCI evidenció que, durante el periodo evaluado, las sesiones del comité fiduciario se llevaron a cabo de manera mensual. En dichas reuniones, la administradora del patrimonio autónomo FIDUDAVIVIENDA presentó los resultados de la gestión realizada, se analizó la estrategia de inversión.

Verificación proceso contractual del Patrimonio Autónomo del FPPB

Se evidenció que la entidad, con el fin de garantizar la adecuada administración de los recursos del FPPB, celebró el Contrato No. 291 de 2024 con la Fiduciaria Davivienda S.A., cuyo objeto consiste en la contratación de una fiducia mercantil para la administración de los recursos del patrimonio autónomo denominado “Patrimonio Autónomo del D.C. – FPPB” y del “Patrimonio Autónomo de Cesantías”, destinados al pago del pasivo pensional y del pasivo laboral por concepto de cesantías, así como de las actividades conexas y complementarias asociadas a dicha administración, por un valor de \$1.279.365.510 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.

En el marco de la revisión efectuada al contrato, se verificó que al corte del mes de junio del 2026 se registró en el SECOPII que, la supervisión autorizó un total de giros por la suma de \$ 645.640.524 millones de pesos que corresponden al 50.47 % del total pactado. Adicionalmente, se registró que, en el período del mes de enero a junio del 2026, se cargaron los informes de supervisión, evidenciando el avance de la administración de los recursos conforme a las obligaciones pactadas.

En relación con el numeral 15.3.1 del Anexo Técnico No. 1 del contrato No. 291 de 2024, *“orientada a la implementación de un web service para el recaudo mediante PSE del Patrimonio Autónomo del FPPB, con el fin de garantizar la identificación exacta de los valores recibidos y su intercomunicación con los sistemas de la Entidad”*. La OCI evidenció avances frente a la recomendación formulada en marzo de 2026, particularmente en la gestión adelantada ante la Contraloría de Bogotá D.C. (Radicado FONCEP No. 2-2026-12556 del 14 de julio de 2026 – Radicado Contraloría de Bogotá D.C. No. 1-2026-15502), en el cual se solicitó ampliación del plazo de ejecución de las acciones relacionadas con la implementación del portal web, a la fecha del informe no se ha recibido respuesta de autorización de la modificación por parte del órgano de control, situación que genera un posible incumplimiento en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, al llegar el 31 de agosto de 2026 y no lograr poner en funcionamiento el web service.

6.11. Manejo administrativo

Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD

Entre los meses de enero a junio de 2026 se evidenció a través del reporte de PQRSD del SIDEAF relacionadas con el FPPB un registro total de 313 peticiones, destacándose por el número de solicitudes radicadas en su orden: Las solicitudes de acceso a la información/copias con 117 radicaciones equivalente al 37%, el derecho de petición de carácter particular con 103 solicitudes equivalente al 33%, el derecho de petición entre entidades/Organismos de control/Entidades jurisdiccionales con 79 peticiones que corresponden al 25% y entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla 38 Gestión de PQRSD con corte a junio del 2026

Tipología	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total 1er Semestre
Derecho de Petición de Interés Particular/	8	26	27	14	13	15	103
Solicitud de Acceso a la Información / copias	7	38	39	5	15	13	117
Reclamo	0	0	1	0	0	0	1
Der. petición entidades/ Organismos de control / Entidades jurisdiccionales	8	29	30	3	6	3	79
Denuncia actos de corrupción	0	1	0	0	0	0	1
Felicitaciones	0	0	5	0	0	0	5
Queja	0	0	1	0	0	0	1
Consulta	0	2	1	0	2	1	6
Total por mes	23	96	104	22	36	32	
	313						

Fuente: Reporte de PQRS corte a 30 de junio de 2026

Evidenciado que en el período objeto de evaluación las PQRSD objeto de verificación de acuerdo con la muestra seleccionada fueron atendidas bajo los criterios de la Ley 1755 de 2015.

Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., que la entidad registró en el primer semestre de 2026 un total de 73 acciones de tutela interpuestas por la presunta vulneración del derecho de petición, entre otros derechos fundamentales. Del total de acciones registradas 66 registraron fallo favorable para la entidad, 1 fue resuelta desfavorablemente y 6 acciones se encuentran en trámite de fallo.

7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

La OCI realizó seguimiento al plan de mejoramiento interno a un total de 15 acciones, asociadas a las auditorías de contraloría, las cuales presentan avances y con corte a 30 de junio de 2026, el detalle de lo anterior se presenta en el Anexo 1 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Para el primer semestre de 2026, la OCI verificó la efectividad de los controles de riesgos asociados al presente informe de evaluación, observando la ejecución y monitoreo con corte a 30 de junio de 2026, así mismo durante el presente informe se realizó la evaluación de efectividad de estos identificando que cumplen con los criterios mínimos, contando con: responsable, periodo y registro; lo anterior se presenta en el Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

9. CONCLUSIONES

A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá es susceptible de mejora, en la medida que se implementen acciones frente a las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes; la ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido.

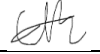
10. RECOMENDACIONES

- Implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.
- Fortalecer los controles tanto para el reporte de la información como el registro contable en la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, veracidad y seguridad de los datos.
- Implementar un mecanismo de control preventivo en la facturación de cuotas partes por cobrar, orientado a reducir la recurrencia de anulaciones masivas y los reprocesos asociados.

- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (jurisdicción coactiva-recaudo–contabilidad–tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, dado que actualmente no se evidenció que dicha información esté siendo comunicada oportunamente al área de contabilidad. lo anterior, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad.
- Continuar con las acciones de impulso procesal y la reiteración de las excepciones propuestas contra los mandamientos de pago, garantizando que las actuaciones de la UGPP no queden en firme y en caso de reanudarse los canales de diálogo o las mesas de trabajo lograr la entrega material de los actos administrativos de redireccionamiento o terminación de los procesos.
- Priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.
- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes, No obstante, es importante mencionar que la GBYP manifestó que se encuentran adelantando las gestiones necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas.
- Priorizar entrada en operación del web service; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas antiguas y recientes, de forma que se reduzca progresivamente el saldo pendiente y se asegure la trazabilidad de los recursos.
- Definir y formalizar el plan de amortización del anticipo registrado en la cuenta 190690 y consolidar una matriz de conciliación FONCEP – COLPENSIONES – FONPET – contabilidad, desagregada por acuerdo/lote, que integre valores girados, soportes de aplicación o paz y salvo, saldo pendiente de amortización, saldos no cubiertos, intereses, operaciones recíprocas y ajustes.
- Establecer un control interno para que toda comunicación de autorización o giro FONPET sea informada oportunamente a SPE, SFA, contabilidad, presupuesto, tesorería y dirección general.
- Obtener concepto o soporte presupuestal definitivo sobre el trámite aplicable al giro FONPET directo a COLPENSIONES.



- Solicitar a COLPENSIONES la certificación posterior correspondiente al tercer acuerdo/lote, por valor de \$52.184.014.675,13 y 342 pensionados, en la que se confirme la recepción y aplicación de los recursos, el estado de deuda o paz y salvo frente a las cuotas partes pensionales futuras, y la existencia o no de saldos pendientes, ajustes o diferencias.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Saúl Díaz Ladino	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Sandra Marcela Torres Avella	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del Pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 1 Seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento

1. Plan de mejoramiento externo contraloría

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado a las acciones de mejoramiento, con el propósito de verificar el avance y cumplimiento de las actividades formuladas por los procesos. Para cada acción se revisaron los soportes aportados, las actividades ejecutadas y los resultados reportados, considerando los criterios y plazos establecidos en el respectivo plan de mejoramiento. Los resultados permiten determinar el estado de las acciones y las observaciones o recomendaciones de la Oficina de Control Interno frente a la evidencia disponible.

Tabla 1 Plan de Externo de auditorías de la Contraloría

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.2 Hallazgo administrativo porque FONCEP no clasifica ni presenta adecuadamente la información de las Cuentas por Cobrar presentadas en los Estados de Situación Financiera frente al Balance de Prueba	1. Verificar la propiedad de la(s) subcuenta(s) Contables que se ha(n) configurado durante el periodo en el aplicativo LIMAY, haciendo un contraste de información del Catálogo General de Cuentas de la CGN y el Catálogo del Aplicativo. Esto con la finalidad de garantizar que el plan de cuentas que se trae del mes anterior tome las propiedades de las subcuentas contables configuradas.	Se observó que se crearon formatos y se aplicaron las listas de chequeo de los trimestres con corte junio, septiembre y diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se aplican trimestralmente, se recomienda Continuar con el seguimiento, aplicando la lista de chequeo durante la vigencia 2026, así como identificar el nombre y fecha de realización de la verificación en cada una de las listas aplicadas.	100%	28/02/2026
		2. Elaborar e implementar Lista de chequeo para revelar la información de la Nota 07 Cuentas por cobrar, de acuerdo con las Políticas Contables de FONCEP y a lo indicado en la Resolución 438 Dic/24 de la CGN, con la finalidad de garantizar que se revele la información financiera, conforme se presentan en el reporte CGN2005_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS.	Se observó formato y aplicación de la lista de verificación para los reportes de revelación de información financiera de la Nota 7 con corte a junio, septiembre y diciembre de 2025, Se recomienda continuar aplicando la lista de chequeo durante la vigencia 2026.	100%	28/02/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.3 Hallazgo administrativo porque FONCEP no revela la información sobre el Deterioro de las Cuentas por Cobrar conforme a lo registrado en el archivo denominado "Aux 1384 Dic2024".	1. Realizar nota adicional a nivel de las subcuentas con la finalidad que éstas soporten información complementaria a la revelación de la Nota 07 - Cuentas por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos, directrices y guías para la elaboración de las notas a los Estados Financieros en cumplimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.	Se observó en las notas a EEEF de junio, septiembre y diciembre de 2025, la ampliación de la información de las subcuentas contables de la Nota 7 cuentas por cobrar. Teniendo en cuenta que se realiza de manera trimestral. Se recomienda Continuar revelando la información a nivel de subcuentas de la Nota 7 cuentas por cobrar durante la vigencia 2026.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.5 Hallazgo administrativo por falta de depuración de partidas por identificar en la cuenta (24079001) Otros Recaudos a favor de Terceros de Foncep, las cuales presentan una antigüedad desde la vigencia 2006, en cuantía de \$72.678.824.	1. Requerir mediante oficios a las áreas de gestión que reciban recaudos por cualquier concepto con el fin de que se validen y reporten al área de tesorería aquellos recaudos que se hayan logrado identificar para efectuar su legalización.	Se observó oficio "Solicitud de identificación de saldos en cuenta bancaria, Con radicado 3-2025-05842 con respuestas 3-2025-06158 -06293-06309 de GBYCP - GP y área administrativa. Teniendo en cuenta que en las respuestas de las áreas se solicita más información de recaudo. Se recomienda socializar con las áreas las respuestas recibidas de los Bancos, para continuar con la identificación de los saldos en cuentas bancarias.	100%	30/09/2025
		3. Realizar la legalización de las partidas pendientes una vez obtenida la respuesta por parte de las áreas y entidades, mediante su registro tesoral y contable.	Se observó que, mediante la Resolución DG-00025 del 9 de abril de 2026, se ordenó la depuración contable de la cuenta 24079001 "Otros recaudos a favor de terceros", por un valor de \$29,648,381. No obstante, dicha resolución se expidió con fecha posterior al cierre de la acción. Adicionalmente, en el mes de mayo se efectuó la depuración de la cuenta, con el fin de dar cumplimiento a la acción establecida.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.6 Hallazgo administrativo por incumplimiento a los ajustes en las conciliaciones de saldos de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar - FPPB, entre las diferentes Áreas.	2. Realizar la conciliación de cada una de las partidas en las que se identificó diferencia de saldos entre las áreas de contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, de manera que permita finalizar a satisfacción el 100% de las diferencias identificadas.	Se realizó con fecha marzo de 2026, la conciliación de la cuenta de cuotas partes por cobrar tanto de capital como de intereses entre la gerencia de Bonos y cuotas partes y el área de contabilidad.	100%	31/03/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.7 Hallazgo administrativo por falta de depuración de la cuenta 13840899 Recaudo del FPPB, respecto de las cuotas partes por imputar con saldo de \$-2.126.133.210 a 31/12/2024.	1. Gestionar la imputación de partidas pendientes de vigencias anteriores. Una vez se realice la circularización a las entidades cuotapartistas que efectuaron pagos por concepto de cuotas partes pensionales y de las cuales no se cuenta con los soportes para aplicar dichos pagos, se les informará mediante esta circular que, de no recibir respuesta en los términos señalados, se procederá con la imputación del pago recibido a la cartera pendiente.	"Se observó la base de datos con el seguimiento y registro de avance de la depuración de las partidas pendientes de imputación, la cual reflejaba al corte de diciembre de 2024 saldo pendiente por imputar de \$2.126.133.210 y al corte marzo de 2026 refleja un saldo de \$270,890,615 Se recomienda continuar con la depuración de los saldos que se encuentran pendientes por imputar, con el fin de reflejar estados financieros ajustados a la realidad económica de la entidad.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.21 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida aplicación del principio de planeación en la asignación de recursos presupuestales en el FONCEP, toda vez que, no se ejecutaron \$834.916.818 al cierre de la vigencia 2024.	1. Actualizar el manual que contiene las Políticas Contables del FONCEP con la normatividad vigente expedida por la CGN, así como su divulgación mediante correo institucional a los funcionarios y colaboradores de la entidad.	Se observó que en SVE se actualizó el documento MOI-APO-GFI-001 Manual de políticas contables en su versión 02, el cual fue socializado en la edición 115 de FONCEP al día del 24/nov/2025.	100%	30/11/2025
74 -2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$11.015.217.520 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en la etapa persuasiva sobre el recobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a Entidades Concurrentes que no habían sido objeto de evaluación en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.	1. Realizar el escalamiento de cuotas partes pensionales de las vigencias 2023 y 2024.	Se observó con fecha de marzo el consolidado de conciliación de cuotas partes, se escalaron 110 liquidaciones de cuota partes pensionales para inicio de cobro coactivo de los periodos 2023 y 2024 por un valor total de \$1,911 millones. Se recomienda continuar con el escalamiento de las vigencias 2023 y 2024 para lograr la recuperación esperada. Se recomienda continuar con la acción para dar cumplimiento al indicador.	38%	31/08/2026
		2. Implementar un portal Web relacionado con cuotas partes pensionales y realizar seguimiento a la implementación.	La OCI evidenció avances en la implementación del portal web para cuotas partes pensionales. Mediante radicado 3-2026-06236 del 24 de agosto de 2026, la Oficina de Informática y Sistemas reportó avances significativos en las diferentes etapas del proyecto, incluyendo un 100 % en análisis y diseño, levantamiento de historias de usuario y desarrollo FONCEP, así como avances del 100 % en desarrollo y pruebas de	79%	28/02/2027

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
			Fidudavivienda y 90 % en pruebas con usuarios funcionales. En consecuencia, y teniendo en cuenta la modificación del plazo autorizada por la Contraloría de Bogotá D.C., se actualiza el porcentaje de avance de la acción del 14 % al 79 %. No obstante, se mantienen pendientes la marcha blanca y el inicio de pagos reales en ambiente productivo, ambos con 0 % de avance, por lo que la OCI continuará con el seguimiento hasta la culminación de la acción.		
74-2025	3.2.2Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$2.286.241.451 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en el proceso de cobro coactivo de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	1.Elevar solicitud de intervención a la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media frente a la situación conflictiva existente entre el FONCEP y la UGPP y hacer seguimiento a la respuesta.	Se registró la emisión de los oficios 2-2025-16548 del 16/09/2025, 2-2025-19400 del 31/10/2025, dirigidos a la Dirección Jurídica de la UGPP, con el propósito de que se adopte una decisión unificada y vinculante que defina la competencia funcional y financiera de la UGPP para asumir el pago de cuotas partes pensionales aceptadas por CAJANAL y no pagadas a la fecha, y que se establezca un plan de pago o cronograma para la recuperación de estos recursos. Se adjuntó informe del primer trimestre 2026, derivado de las comunicaciones en el marco de la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media. A pesar del acercamiento, la UGPP no emitió respuesta formal, clara y de fondo frente a las solicitudes presentadas, lo que dio lugar a la interposición de una acción de tutela por parte de FONCEP. La acción fue presentada el 4 de marzo de 2026, invocando la vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso administrativo. El informe trimestral derivado de las comunicaciones y/o información entregada por la comisión intersectorial del régimen de prima media. Se realizó seguimiento al proyecto de decreto del Ministerio de Trabajo mediante consulta al Diario Oficial. A la fecha de revisión, 27 de mayo de 2026, se evidenció	67%	31/08/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
			que el proyecto no había sido expedido. Como evidencia se adjunta el informe derivado de la información remitida de la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media.		
74-2025	3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la entrega de la información por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, lo que generó una limitación del ejercicio del Control Fiscal, toda vez que, imposibilitó que este Organismo de Control se pronunciara sobre los valores y periodos prescritos de la vigencia 2017, contenidos en las Resoluciones 0098 del 20/03/2024 y 0629 del 04/10/2023, en cuantía \$1.345.114.671	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva" y la organización de los actos administrativos	"Se evidenció la mejora de la estructura de la base ""Estadística de Jurisdicción Coactiva"", consignado entre otros datos los datos de los actos administrativos, número de proceso, valor del mandamiento de pago, se agregó la columna ""Motivo de la Prescripción"", con el objetivo de señalar la razón que generó la prescripción. Se registro de marzo a noviembre de 2025, que el motivo de la prescripción se dio por cumplimiento de fallo judicial y en otros casos por prescripción de acción de cobro coactivo a petición de parte (Art.4 Ley 1066/2006). Se recomienda continuar con el seguimiento mensual y realizar la captura de pantalla de las carpetas organizadas que evidencien el seguimiento realizado."	100%	31/08/2026
77-2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y omisión en la entrega de la información administrada por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, generando una limitación al ejercicio del Control Fiscal e incertidumbre en las cifras que maneja frente a la depuración de cartera de cuotas partes pensionales como fuente de recursos para el FPPB.	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva", específicamente en las hojas "Prescripciones" y "Duplicidades".	Se evidenció la base de datos "Estadística de Jurisdicción Coactiva", específicamente en las hojas "Prescripciones" y "Duplicidades". En la hoja "Prescripciones" se reportaron los procesos 89 del 2012, 51 del 2012, 37 del 2012 y 92 del 2012. Por su parte, en la hoja "Duplicidades" se registraron los procesos 39 de 2023, 118 de 2022, 252 de 2023, 190 de 2023, 47 del 2024, 47 del 2024, 47 del 2024 y 159 de 2022. La optimización tiene como propósito fortalecer la identificación, clasificación y análisis de las causas que generan la prescripción de obligaciones, con el fin de asegurar una gestión de la información eficiente, trazable y orientada a la toma de decisiones. y la hoja de "duplicidades" tiene como propósito identificar y consolidar procesos con periodos duplicados en la base de datos,	100%	30/11/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
			facilitando su depuración, validación y control. (se evidenció información registrada al mes de marzo -2026) Se recomienda continuar con el seguimiento mensual y cargar la evidencia.		
		2. Mejorar la organización, clasificación y sistematización de los actos administrativos que decretan la prescripción de cuotas partes pensionales en el repositorio SharePoint "07. Cartera y Cobro Coactivo" de la Subdirección Jurídica	Se tomó captura de la carpeta ubicada en el sheirpoint de la Subdirección Jurídica 7. Cartera y Cobro Coactivo.10. Actos administrativos prescripciones cuotas partes. Para el reporte del presente periodo se gestionó la creación de la carpeta se indicó que "... en este periodo no se expidieron actos administrativos relacionados con la prescripción de cuotas partes pensionales, sin embargo, se continúa avanzando en la estrategia orientada a fortalecer la organización, clasificación y sistematización de estos actos administrativos". Se recomienda continuar con el seguimiento y cargar la evidencia	100%	30/11/2026
		3. Realizar la actualización del riesgo "Relación con entes externos de control gestionada de manera deficiente" en cuanto a determinar la suficiencia de los controles existentes y en caso de requerirse llevar a cabo la creación de nuevos controles	La Oficina de Control Interno con el acompañamiento y la asesoría de la Oficina de Planeación realizaron la actualización del riesgo "Relación con entes externos de control gestionada de manera deficiente", se documentaron los cambios y se procedió a actualizar en la herramienta SVE de acuerdo con lo establecido.	100%	30/11/2026
71-2026	3.1.1.3 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el proceso conciliatorio Recaudo Cuotas Partes entre Contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y por Pagar e intereses a 31 de diciembre del	1. Realizar la revisión de las partidas con diferencias o saldos contrarios a su naturaleza contable en capital e intereses de la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de analizar las inconsistencias identificadas y adelantar acciones de depuración que fortalezcan la razonabilidad, consistencia y confiabilidad de la información contable.	Para la fecha de seguimiento no se observó avance de la acción, teniendo en cuenta que cierra en el mes noviembre el reporte se realizará en el próximo seguimiento.	0%	2026/11/13

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	2025, que no fueron ajustadas oportunamente al cierre contable.	2. Crear un control asociado al riesgo "Contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente", orientado a la revisión, análisis y depuración de las diferencias en los saldos contables de las cuentas 25140501 y 25140502 durante el cierre contable, con el fin de fortalecer la consistencia, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera.	La OCI evidenció el cumplimiento de la actividad mediante la creación del control "Asegurar el proceso de verificación y conciliación de las cuentas de capital e intereses" el cual ya se encuentra oficializado y cargado en la gestión de riesgos en el aplicativo SVE y en el mapa de riesgos por dependencia dando cumplimiento a lo establecido.	100%	2026/06/30
	3.1.2.3Hallazgo administrativo por debilidades en el control y seguimiento, que derivaron en el pago indebido de mesadas pensionales – totales o parciales – a pensionados y/o beneficiarios fallecidos durante las vigencias 2021 a 2025, evidenciándose inobservancia del principio de oportunidad en el Control de Nómina de Pensionados (Rezagos Críticos).	1.Realizar la revisión de los archivos históricos de pagos de mesadas de las vigencias 2021, 2022 y 2023 , con el fin de identificar los pensionados fallecidos en dichas vigencias y así establecer si existen valores a recuperar por parte de la entidad.	Al 30 de junio de 2026 no se evidenció avance de la acción. La dependencia informó que el reporte correspondiente sería presentado durante los primeros días de julio. La acción continuará en seguimiento de acuerdo con su fecha de terminación. La acción comprende la revisión de las vigencias 2021, 2022 y 2023, mientras el hallazgo hace referencia al periodo 2021 a 2025. En la evaluación posterior de efectividad deberá verificarse y documentarse el tratamiento dado a las vigencias 2024 y 2025.	0%	2026/11/13

Fuente: Plan de mejoramiento externo de la auditoría de contraloría. Con corte a junio de 2026

Frente la alerta para el cumplimiento de la acción 2 del hallazgo 3.2.1 de la Auditoría 74 de 2025, mediante radicado No. 2-2026-17420, la Contraloría de Bogotá D.C. autorizó la modificación del plazo de ejecución para la implementación del portal web. En virtud de dicha autorización, se actualiza la fecha de vencimiento de la acción, inicialmente establecida para el 31 de agosto de 2026, por la nueva fecha de cumplimiento de 28 de febrero de 2027.

Se recomienda a las dependencias responsables fortalecer el seguimiento permanente a las acciones de mejoramiento, especialmente aquellas que presentan bajo nivel de avance o se encuentran próximas a su fecha de vencimiento, garantizando su ejecución oportuna y la adecuada documentación de los soportes que acrediten las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Así mismo, se deberá procurar que las acciones implementadas no se limiten al cumplimiento formal de las actividades previstas, sino que contribuyan efectivamente a atender las causas que originaron los hallazgos, prevenir su recurrencia y fortalecer los controles institucionales. En caso de identificarse situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los plazos establecidos, se recomienda gestionarlas oportunamente, dejando la debida justificación y trazabilidad de las decisiones adoptadas.

2. Plan de mejoramiento interno

De manera complementaria, se presenta la evaluación de la efectividad de las acciones de mejoramiento interno que, además de haber sido ejecutadas, cuentan con un periodo de tiempo que permite valorar sus resultados. La efectividad se determina a partir de la verificación de que la acción implementada contribuyó a prevenir la recurrencia de la situación que originó el hallazgo o la falla identificada. En este sentido, las acciones relacionadas en la siguiente tabla se consideran efectivas, toda vez que, con base en el seguimiento realizado y la información disponible, no se ha evidenciado la repetición de la causa que dio origen al hallazgo. Lo anterior constituye evidencia de que las medidas implementadas han contribuido al fortalecimiento del control y a la prevención de su recurrencia.

Tabla 2 Plan de mejoramiento interno

Nombre informe	Descripción hallazgo	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Eficacia	Seguimiento OCI
Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3-2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre	01/03/2025	30/11/2025	Oficina de Informática y Sistemas	100%	Se observó archivos excel de los meses de marzo a noviembre de 2025, en los cuales la OIS identifica los documentos en estado de excepción con la descripción de las fallas. Se recomienda realizar la descripción de la falla y comunicar a la dependencia responsable del documento, para dar cumplimiento con el indicador de la acción.
Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3-2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, oc	01/04/2025	30/11/2025	Oficina de Informática y Sistemas	100%	Se observó informes mensuales de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, respecto a mantenimiento realizado al aplicativo SIDEAF, sobre los componentes de bases de datos y servidores.

Fuente: Plan de mejoramiento interno. Con corte a junio de 2026



Si bien las acciones evaluadas presentan resultados que permiten determinar su efectividad, **se recomienda** a las dependencias responsables mantener los controles y mecanismos implementados, así como realizar seguimiento periódico a su funcionamiento, con el propósito de prevenir la recurrencia de las causas que dieron origen a los hallazgos o situaciones identificadas y garantizar la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

La Oficina de Control Interno no presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos identificados por los responsables de proceso que impactan la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 no se presentaron materializaciones en los procesos asociados a la gestión del FPPB, frente autoevaluaciones o hallazgos, a continuación, relacionan los riesgos y controles por proceso, que se encontraban vigentes al corte del 30 de junio de 2026 para cada uno de los procesos, así:

Proceso: Nómina de pensionados

Tabla 1: Gestión de la nómina de pensionados

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Nómina de pensionados administrada inadecuadamente (Gestión del proceso)	Garantizar el ingreso correcto de información de novedades	80%	Alta
	Validar la información de los pensionados fallecidos	80%	
	Asegurar el reporte de las fallas en el acceso a la consulta de la Web Service de la registraduría	80%	
	Validar la información contenida en los documentos que soportan la novedad	80%	
	Garantizar la oportunidad en la aplicación de novedades judiciales y administrativas de nómina	80%	
	Validar el ingreso oportuno de la información de novedades de la nómina abierta	80%	
	Validar la aplicación oportuna de las novedades judiciales y administrativas	80%	
	Validar la asignación de permisos para ingreso y modificación al aplicativo de nómina de pensionados	80%	
	Asegurar el seguimiento frente a la identificación de los posibles valores a recuperar relacionados con las mesadas pensionales cobradas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del pensionado	80%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Proceso: Gestión de la Determinación del Derecho

Tabla 3 Riesgos del proceso Determinación del Derecho

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Reconocimiento y/o pago de prestaciones económicas fuera de los términos de ley. (Gestión del proceso)	Priorización de la asignación y atención de solicitudes pensionales.	40%	Alta
	Revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación hasta el trámite gestionado.	40%	
Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado. (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento y unificación de la normatividad aplicable	80%	Alta
	Asegurar la correcta emisión de los actos administrativos o respuestas que corresponda	80%	
	Asegurar la correcta liquidación	80%	
	Validar la completitud de los documentos radicados para tramites	80%	
	Validar el estado pensional del solicitante	80%	
	Validar bases de datos y aplicativos	80%	
	Verificar los antecedentes de los solicitantes o causantes	80%	
	Verificar registro de las novedades	80%	
	Mitigar el pago de mesadas pensionales a pensionados fallecidos	80%	
	Gestionar las evidencias y fallas tecnológicas	80%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	Asegurar el proceso de verificación y conciliación de las cuentas de capital e intereses	80%	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de un tercero por modificar o proveer información de expedientes pensionales. (Corrupción)	Validación de acceso a carpetas y sistemas de información	40%	Alta
	Validación de la correcta ejecución de las actividades del proceso	30%	
	Validación de la coherencia de la información registrada	40%	
	Validación del cumplimiento de los mecanismos de prevención e identificación	40%	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes a un beneficiario que no cumpla los requerimientos. (Corrupción)	Validación de la proyección de los actos administrativos pensión de sobrevivientes.	40%	Alto

Fuente: *suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026*

Según el Manual de Gestión de Riesgos código: MOI-EST-DES-004 versión 001 en el capítulo de Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 4. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 16 controles de tipología preventivos y 2 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se registra un control sin documentar
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte a 30 de junio de 2026

Fuente: *elaboración propia de corte 30 de junio de 2026*

En el seguimiento adelantado por la OCI, se identificó un (1) riesgo con nombre: “Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado”, presentó monitoreo extemporáneo frente al plazo definido por la Oficina Asesora de Planeación, correspondiente al 17 de julio de 2026, de acuerdo con los tiempos establecidos por la OAP.

Gestión de la Determinación del Derecho: Se presentó una (1) materialización asociada al riesgo de *reconocimiento y/o pago de prestaciones económicas fuera de los*

términos de ley, identificada mediante **autoevaluación de indicadores**, relacionada con el control de revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación y trámite

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Tabla 5: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Gestión de cobro ordinario de cuotas partes ejecutada de manera inadecuada (Gestión del proceso)	Asegurar el escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo	40%	Alta
	Asegurar el seguimiento a la aplicación de los pagos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales	40%	
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro ordinario (reiteraciones)	40%	
	Asegurar la remisión oportuna de las novedades de cuotas partes al área financiera	40%	
	Asegurar la validación de información histórica de cuotas partes por cobrar de la entidad	40%	
Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pérdida de recursos que tiene derecho Foncep a causa de la prescripción de acciones de cobro de cuotas partes pensionales en etapa persuasiva (Fiscal)	Asegurar el cumplimiento del escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo y se priorizaron para remisión a cobro coactivo	40%	Alta
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro persuasivo	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 6. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Tabla 7: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente (Gestión del proceso)	Verificar la completitud documental y normatividad de las solicitudes de pago recibidas de entidades externas	80%	Alta
	Asegurar el proceso de verificación de prestaciones reconocidas y elaboración de liquidaciones	80%	
	Verifica la disponibilidad de los recursos presupuestales previo a la autorización de emisión de resoluciones para pago	80%	
	Asegurar el seguimiento y trazabilidad operativa desde la radicación, asignación y gestión del trámite de las solicitudes de pago realizadas por la entidad	80%	
	Asegurar la validación de pensionados o beneficiarios fallecidos para el pago de cuotas partes pensionales.	80%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 8. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar: Se presentó una (1) **materialización** asociada al riesgo de *contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente*, identificada mediante **auditoría interna de la OCI**. Para este caso, la información reportada señala que **no se identificaron controles inefectivos**.

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Tabla 9: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente (Gestión del proceso)	Verificar la completitud documental y normatividad de las solicitudes de pago recibidas de entidades externas	80%	Alta
	Asegurar el proceso de verificación de prestaciones reconocidas y elaboración de liquidaciones	80%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	Verifica la disponibilidad de los recursos presupuestales previo a la autorización de emisión de resoluciones para pago	80%	
	Asegurar el seguimiento y trazabilidad operativa desde la radicación, asignación y gestión del trámite de las solicitudes de pago realizadas por la entidad	80%	
	Asegurar la validación de pensionados o beneficiarios fallecidos para el pago de cuotas partes pensionales.	80%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 10. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva

Tabla 11. Gestión de Jurisdicción Coactiva

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP (Gestión del proceso)	Garantizar el informar las características y tiempos de envío de información	40%	Moderada
Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes (Gestión del proceso)	Verificar la oportunidad de cobro de cuotas partes	40%	Moderada
	Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación.	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 12. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 2 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Proceso: Gestión Financiera

Tabla 13. Riesgos procesos de Gestión Financiera.

Riesgo.	Controles	Fortaleza de controles	Riesgo residual
Registro de información financiera y contable inexacta o inconsistente (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a los profesionales del área de contabilidad	80%	Alta
	Asegurar la aplicación de la norma en consecuencia con los hechos económicos	80%	
	Asegurar el conocimiento del Catálogo General de Cuentas vigente a los profesionales del área de contabilidad	80%	
	Validar la información financiera y contable remitida por las áreas que generan hechos económicos	80%	
Información financiera inconsistente con los hechos económicos (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento de las políticas contables	40%	Moderada
	Verificar la coherencia de la información registrada contablemente	30%	
Pago erróneo de una acreencia (Gestión del proceso)	Validar la información de las acreencias constituidas	40%	Moderada
Pagos tardíos en obligaciones pensionales (Gestión del proceso)	Asegurar que la entidad registre la información adecuadamente	30%	Alta
	Garantizar la solicitud a tiempo de recursos mediante revisión de cronograma	30%	
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Gestión del proceso)	Asegurar que las cuentas bancarias se encuentren conciliadas respecto a los patrimonios autónomos	30%	Moderada
Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto (Gestión del proceso)	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas	40%	Extrema
Posibilidad de recibir una dativa o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Controlar las obligaciones con el seguimiento a los archivos planos de pago	30%	Moderada

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 14. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 8 controles preventivos y 4 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que la totalidad de los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Gestión Financiera: Se presentó una **(1) materialización** asociada al riesgo de *registro de información financiera y contable inexacta o inconsistente*, identificada mediante **auditoría externa (No. 71-2026)**, relacionada con la efectividad de los controles de conocimiento del marco normativo y validación de la información financiera y contable.

Riesgos fiduciarios

Tabla 15. Riesgos fiduciarios.

Riesgo.	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria	Verificar que la fiduciaria mantenga la calificación de calidad en la administración de portafolios	40%	Alta
Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	Verificar que las inversiones se hayan realizado de acuerdo con la estrategia, normas y políticas de inversión establecidas	30%	Baja
Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	Asegurar la adecuada administración de los recursos para garantizar la liquidez.	40%	Extrema
Variaciones negativas en el valor del portafolio. (Riesgo de mercado)	Asegurar por parte de la fiduciaria el monitoreo de las condiciones del mercado con el objetivo de establecer que las decisiones de inversión propuestas y adoptadas (compra, venta, reinversión) se hayan ejecutado conforme a dichas condiciones.	30%	Moderada
Posible pérdida o disminución de los activos financieros como consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de Crédito y/o contraparte).	Monitorear la calificación crediticia de los emisores de títulos	30%	Moderada

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 16. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de junio de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Proceso: Relacionamiento con grupos de valor

Durante el semestre se adelantaron controles de los riesgos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ciudadanas los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 17. Riesgos PQRS.

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Relacionamiento con sus grupos de valor e interés gestionados inadecuadamente. (Gestión de proceso)	Asegurar que el contenido difundido a los grupos de valor se realice de manera correcta, completa y oportuna	80%	Alta
	Asegurar el conocimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Servicio a la Ciudadanía a los agentes del front	80%	
	Asegurar la clasificación correcta de trámites y servicios	80%	
	Asegurar la respuesta correcta en los términos establecidos	80%	
	Asegura la correcta categorización y asignación de las PQRS	80%	
	Validar el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma	80%	
	Asegurar el cumplimiento a los tiempos de respuesta de las PQRS	80%	
	Asegurar el cumplimiento de los tiempos de respuesta" para el riesgo	80%	

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de



proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 18. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los riesgos son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Todos los controles se encuentran documentados y aprobados SVE.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Los controles presentan registros y evidencias cargadas en VISION

Fuente: elaboración propia de corte 30 de junio de 2026

Finalmente, a partir del seguimiento realizado por la OCI como tercera línea a la gestión de riesgos, se observa la ejecución de los controles asociados a los riesgos identificados para la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.